

DECRETO NUMERO (0 9 4 - -) DE 2018

(0 9 MAR 2018)

Por medio del cual se adopta el manual de políticas contables en virtud del proceso de convergencia de las normas Internacionales de Contabilidad, del Sector Público NICSP, en concordancia con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, en la Gobernación de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Contaduría General de la Nación – CGN definió, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, en sus componentes de Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; mediante la Resolución 533 del 8 de Octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 49.808 de 7 de marzo de 2016 "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones". Que el Instructivo de la Contaduría General de la Nación No. 002 de 8 de octubre de 2015, imparte las Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno.

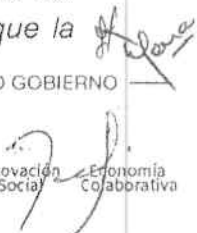
Que la Resolución de la CGN No. 193 del 5 de mayo de 2016 establece el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

Dicha norma establece en su anexo (procedimiento para la evaluación del control interno contable), en el numeral "2.1.1 Marco normativo del proceso contable. El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

NUEVO GOBIERNO

Gobierno Abierto Innovación Social Economía Colaborativa



*rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros. **Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad**".*

Que la Resolución de la Contaduría General de la Nación No. 484 del 17 de octubre de 2017 modifica el anexo, (normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos), de la Resolución número 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución número 533 de 2015, y dictan otras disposiciones, que en ese entendido le corresponde al Gobernador de Nariño, en su condición de jefe máximo de la entidad, adoptar las políticas contables de la entidad.

Que el Manual de Políticas Contables se constituye como referente normativo interno de fácil consulta y comprensión, dirigido a todas las áreas y colaboradores de la Gobernación de Nariño, además que es de obligatoria aplicación y cumplimiento para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en el desarrollo de su objeto gubernamental.

Que para ajustarse a este nuevo marco normativo se debe adoptar para la Gobernación de Nariño, el Manual de políticas contables bajo normas internacionales de contabilidad pública conforme al marco para entidades del sector gobierno de la Contaduría General de la Nación.

Que, con fundamento en las precedentes consideraciones, el Gobernador del Departamento de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la guía de políticas Contables cuyo propósito será definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables de la Gobernación de Nariño, bajo el Marco Normativo para entidades de gobierno, sujetas al ámbito de la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones; estas políticas se centran en un área diferente de los estados financieros y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación para cada área, las mismas que se



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Contabilidad

detallan en el ANEXO 1 – ciento noventa y seis (196) folios que hacen parte integral del presente Decreto.

PARÁGRAFO. Corresponderá al Profesional Especializado de la Contaduría General de la Gobernación de Nariño analizar, aprobar o improbar las solicitudes de actualización, modificación y/o adición y, en consecuencia, realizar las gestiones pertinentes para formalizar los ajustes pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los **09 MAR 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Proyecto:
EDUARDO ALIRIO MARGIELLO
Contador General del Departamento

MIGUEL ÁNGEL ACERO ARIAS
Consultor NICSP
ACERO AUDITORES Y ASESORES SAS

Reviso:
DR. ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda

Aprobó:
DR. PEDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ MELO
Oficina Jurídica

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@nariño.gov.co

— NUEVO GOBIERNO —

Gobierno
Abierto

Innovación
Social

Economía
Colaborativa

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP

GOBERNACION DE NARIÑO

AÑO 2017

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACEPO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.....	9
1.1 OBJETIVO	9
1.2 ALCANCE	9
1.3 DEFINICIONES	9
1.4 POLÍTICA CONTABLE	10
1.4.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.....	11
1.4.2 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO	13
1.4.3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	14
1.4.4 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	14
1.5 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	15
1.6 CONTROLES DE GESTIÓN	16
1.7 REFERENCIA NORMATIVA	17
2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	18
2.1 OBJETIVO	18
2.2 ALCANCE	18
2.3 DEFINICIONES	18
2.4 POLÍTICA CONTABLE	19
2.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	20
2.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL	20
2.5.2 MEDICION POSTERIOR	21
2.6 REVELACIÓN Y PRESENTACION DE INFORMACIÓN.....	22
2.7 CONTROLES DE GESTION	22
2.8 REFERENCIA NORMATIVA	22
3. INVERSIONES.....	24
3.1 OBJETIVO	24
3.2 ALCANCE	24
3.3 DEFINICIONES	24
3.4 POLÍTICA CONTABLE	25
3.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	25
3.5.1 RECONOCIMEINTO Y MEDICION INICIAL	25

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO: VERSION: MPC NICSP 01 FECHA: 4 MAYO 2018	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
---	--	--	---

3.5.1.1	INSTRUMENTOS DE DEUDA MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO.....	25
3.5.1.2	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	26
3.5.2	MEDICION POSTERIOR	27
3.5.2.1	INSTRUMENTOS DE DEUDA MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO.....	27
3.5.2.2	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	27
3.5.2.3	DETERIORO DE VALOR.....	27
3.6	REVELACIÓN Y PRESENTACION DE INFORMACIÓN.....	28
3.7	CONTROLES DE GESTIÓN	28
3.8	REFERENCIA NORMATIVA	29
4.	CUENTAS POR COBRAR	30
4.1	OBJETIVO	30
4.2	ALCANCE.....	30
4.3	DEFINICIONES	30
4.4	POLÍTICA CONTABLE	31
4.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	31
4.5.1	RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL	31
4.5.1.1	RECONOCIMIENTO.....	31
4.5.1.2	MEDICIÓN	32
4.5.2	MEDICION POSTERIOR	32
4.5.3	DETERIORO DE VALOR.....	32
4.6	REVELACIÓN Y PRESENTACION DE INFORMACIÓN	33
4.7	CONTROLES DE GESTIÓN	33
4.8	REFERENCIA NORMATIVA	34
5.	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.....	35
5.1	OBJETIVO	35
5.2	ALCANCE.....	35
5.3	DEFINICIONES	35
5.4	POLÍTICA CONTABLE	35
5.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	36
5.5.1	RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL	36
5.5.1.1	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	36
5.5.1.2	ANTICIPOS Y AVANCES PARA CONVENIOS, CONTRATOS, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OTROS	36

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S A S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

5.5.2	MEDICION POSTERIOR	36
5.5.3	RETIRO O BAJA DE CUENTAS.....	37
5.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	37
5.7	CONTROLES DE GESTIÓN	38
5.8	REFERENCIA NORMATIVA	38
6.	INVENTARIO	39
6.1	OBJETIVO	39
6.2	ALCANCE	39
6.3	DEFINICIONES	39
6.4	POLÍTICA CONTABLE	40
6.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	40
6.5.1	RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL	40
6.5.2	MEDICIÓN POSTERIOR	40
6.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	42
6.7	CONTROLES DE GESTIÓN	43
6.8	REFERENCIA NORMATIVA	43
7.	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	44
7.1	OBJETIVO	44
7.2	ALCANCE	44
7.3	DEFINICIONES	44
7.4	POLÍTICA CONTABLE	45
7.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	45
7.5.1	RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL	45
7.5.2	MEDICIÓN POSTERIOR	50
7.5.3	VIDAS ÚTILES.....	51
7.5.4	DEPRECIACIÓN	51
7.5.5	RETIROS Y BAJAS EN CUENTAS.....	53
7.5.6	SOBRANTES EN TOMA FÍSICA.....	54
7.5.7	DONACIONES	54
7.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	55
7.7	CONTROLES DE GESTIÓN	56
7.8	REFERENCIA NORMATIVA	56

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Cooperación de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

8. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	57
8.1 OBJETIVO	57
8.2 ALCANCE	57
8.3 DEFINICIONES	57
8.4 POLÍTICA CONTABLE	58
8.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	58
8.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	58
8.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR	59
8.5.3 VIDAS ÚTILES	59
8.5.4 DEPRECIACIÓN	60
8.5.5 RETIRO Y BAJAS EN CUENTAS	61
8.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	62
8.7 CONTROLES DE GESTIÓN	62
8.8 REFERENCIA NORMATIVA	63
9. ACTIVOS INTANGIBLES	64
9.1 OBJETIVO	64
9.2 ALCANCE	64
9.3 DEFINICIONES	65
9.4 POLÍTICA CONTABLE	66
9.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	66
9.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL	66
9.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR	67
9.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	68
9.7 CONTROLES DE GESTIÓN	69
9.8 REFERENCIA NORMATIVA	69
10.1 OBJETIVO	70
10.2 ALCANCE	70
10.3 DEFINICIONES	70
10.4 POLÍTICA CONTABLE	71
10.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICION	79
10.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	85
10.7 CONTROLES DE GESTION	86

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

10.8	REFERENCIA NORMATIVA	86
11.	DETERIORO DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO.....	87
11.1	OBJETIVO	87
11.2	ALCANCE	87
11.3	DEFINICIONES	87
11.4	POLÍTICA CONTABLE	88
11.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICION	89
11.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACION.....	93
11.7	CONTROLES DE GESTIÓN	94
11.8	REFERENCIA NORMATIVA	94
12.1	OBJETIVO	95
12.2	ALCANCE	95
12.3	DEFINICIONES	95
12.4	POLÍTICA CONTABLE	95
12.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	95
12.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	102
12.7	CONTROLES DE GESTION	102
12.8	REFERENCIA NORMATIVA	103
13.	CUENTAS POR PAGAR.....	104
13.1	OBJETIVO	104
13.2	ALCANCE	104
13.3	DEFINICIONES	104
13.4	POLÍTICA CONTABLE	105
13.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	107
13.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	109
13.7	CONTROLES DE GESTION	109
13.8	REFERENCIA NORMATIVA	110
14.1	OBJETIVO	111
14.2	ALCANCE	111
14.3	DEFINICIONES	111
14.4	POLÍTICA CONTABLE	112
14.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	114

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrollamos de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

14.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	119
14.7	CONTROLES DE GESTIÓN	122
14.8	REFERENCIA NORMATIVA	123
15.	ARRENDAMIENTOS	124
15.1	OBJETIVO	124
15.2	ALCANCE	124
15.3	DEFINICIONES	124
15.4	POLÍTICA CONTABLE	125
15.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	127
15.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	131
15.7	CONTROLES DE GESTIÓN	134
15.8	REFERENCIA NORMATIVA	135
16.1	OBJETIVO	136
16.2	ALCANCE	136
16.3	DEFINICIONES	136
16.4	POLÍTICA CONTABLE	138
16.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	139
16.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	142
16.7	CONTROLES DE GESTIÓN	145
16.8	REFERENCIA NORMATIVA	145
17.1	OBJETIVO	146
17.2	ALCANCE	146
17.3	DEFINICIONES.....	146
17.4	POLÍTICA CONTABLE	146
17.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	148
17.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	148
17.7	CONTROLES DE GESTIÓN	149
17.8	REFERENCIA NORMATIVA	149
18.	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION	150
18.1	OBJETIVO	150
18.2	ALCANCE	150
18.3	DEFINICIONES	150

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

18.4	POLÍTICA CONTABLE	152
18.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	153
18.6	PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	156
18.7	CONTROLES DE GESTION	157
18.8	REFERENCIA NORMATIVA	157
19.1	OBJETIVO	158
19.2	ALCANCE	158
19.3	DEFINICIONES	158
19.4	POLÍTICA CONTABLE	160
19.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	161
19.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	163
19.7	CONTROLES DE GESTIÓN	164
19.8	REFERENCIA NORMATIVA	164
20.1	OBJETIVO	165
20.2	ALCANCE	165
20.3	DEFINICIONES	165
20.4	POLÍTICA CONTABLE	165
20.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	165
20.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.....	167
20.7	CONTROLES DE GESTION	168
20.8	REFERENCIA NORMATIVA	168
21.	CORRECCION DE ERRORES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y POLÍTICAS CONTABLES	169
21.1	OBJETIVO	169
21.2	ALCANCE	169
22.3	DEFINICIONES	169
22.4	POLITICA CONTABLE	170
22.5	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	172
22.6	REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE NINFORMACIÓN.....	173
22.7	CONTROLES DE GESTION	175
22.8	REFERENCIA NORMATIVA	175

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

1. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

1.1 OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer los requerimientos generales y las bases para la presentación de los Estados financieros, bajo los requerimientos de las NICSP, para poder asegurar la comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia Entidad Pública, como con los de otras entidades públicas.

1.2 ALCANCE

Esta política establece los criterios generales para la presentación de los Estados Financieros de la Gobernación de Nariño, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido.

1.3 DEFINICIONES

Estados Financieros: es la representación estructurada de la situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la Gobernación de Nariño.

Situación Financiera: es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de la Gobernación de Nariño, lo anterior es presentado en el Balance General.

Activo: es un recurso controlado por la Gobernación de Nariño como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Pasivo: es una obligación presente que posee la Gobernación de Nariño, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios futuros.

Patrimonio: es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Resultado del ejercicio: es la relación entre los ingresos y los gastos de la Entidad Pública, tal como se lo informa en el estado de rendimiento.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones al patrimonio.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Entidades de Empresas con Futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Flujos de efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. La información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de la Gobernación de Nariño, correspondiente a un periodo sobre el que se informa; se presente en el estado de Flujo de Efectivo.

1.4 POLÍTICA CONTABLE

Los estados financieros tendrán las siguientes características:

Información Comparativa

Al final de cada periodo contable anual, la Gobernación de Nariño presentará la información de forma comparativa con respecto al periodo anterior.

Uniformidad en la Presentación

La Gobernación de Nariño, mantendrá la presentación y clasificación de las partidas en los Estados Financieros de un periodo a otro, a menos que:

- La NICSP requiera un cambio de presentación.

Cuando se modifique la presentación de los estados financieros, la Entidad Pública reclasificará los importes comparativos a menos de que esto sea impracticable.

Adicionalmente se deberá revelar:

- la naturaleza de la reclasificación,
- el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y
- el motivo de la reclasificación, de no ser practicable se debe revelar el motivo.

Estructura y Contenido mínimo de los Estados Financieros

Al cierre contable anual o de acuerdo a los requerimientos de la administración de la Gobernación de Nariño, presentará los siguientes Estados Financieros:

- El Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento financiero
- Estado de cambios en el patrimonio

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Observación de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Estado de flujos de efectivo
- Las notas a los estados financieros

En las notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Cada estado financiero como mínimo debe contener:

- Nombre y NIT de la Gobernación de Nariño
- Nombre del Estado Financiero
- Fecha de corte o período que cubre
- Unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (miles de pesos colombianos)
- Los dos (2) años comparativos
- Firmas

1.4.1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

La Gobernación de Nariño, presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del Estado de Situación Financiera.

Activos corrientes:

La Gobernación de Nariño, clasificará un activo como corriente, cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere convertir en efectivo o en un equivalente de efectivo, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de operación de la Gobernación de Nariño o se espere volver líquido dentro del período de los doce (12) meses posteriores a la fecha del Estado de Situación Financiera.
- Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Estado.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Pasivos corrientes:

Se clasificará un pasivo como corriente, cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Directores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Se espere cancelar en el ciclo normal de la operación de la Gobernación de Nariño.
- Se debe cancelar dentro del período de doce meses desde la fecha inicio del periodo contable.
- La Gobernación de Nariño, no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera se incluirá como mínimo los siguientes grupos de cuentas:

Activos corrientes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo.
- Cuentas por cobrar de transacciones provenientes de ingresos con contraprestación.
- Cuentas por cobrar de transacciones provenientes de ingresos sin contraprestación.
- Inventarios.
- Activos financieros (excluidos los mencionados anteriormente).

Activos no corrientes:

- Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación.
- Cuentas por cobrar de transacciones provenientes de ingresos con contraprestación.
- Cuentas por cobrar de transacciones provenientes de ingresos sin contraprestación.
- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles.
- Activos financieros (excluidos los mencionados anteriormente).

Pasivos corrientes:

- Cuentas por pagar de transacciones con contraprestación.
- Cuentas por pagar de transacciones sin contraprestación.
- Impuestos y cuentas por pagar de transferencias.
- Provisiones.
- Parte corriente de préstamos a largo plazo.
- Beneficios a empleados.
- Pasivos financieros (excluidos los mencionados anteriormente).

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Pasivos no corrientes:

- Provisiones a largo plazo.
- Préstamos a largo plazo.
- Beneficios a empleados largo plazo.
- Pasivos financieros (excluidos los mencionados anteriormente).

Patrimonio:

- Capital.
- Resultados de ejercicios.

La Gobernación de Nariño, revelará en el Estado de Situación Financiera y en las notas a los Estados Financieros, el detalle de la composición de los saldos de los grupos de cuentas mencionados anteriormente.

1.4.2 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

La Gobernación De Nariño, presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo en un único estado y la clasificación de los gastos por función.

Información a revelar en el Estado de Resultados Integral

Se incluirá en el Estado de Resultados Integral, como mínimo los valores que correspondan a la siguiente estructura:

- Ingresos
- Costo de ventas
- Resultado bruto
- Otros ingresos
- Gastos de operación
- Otros gastos
- Costos financieros
- Resultado neto

Otro Resultado Integral

Se presentarán rubros adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero de la Gobernación de Nariño, tales como:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Observadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Ganancia o pérdida de inversiones con efecto en el patrimonio.
- Ganancia o pérdida de planes por beneficios a los empleados.

1.4.3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio mostrará:

- El resultado total del período.
- Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se haya reconocido directamente en el patrimonio, así como el total de esas partidas.
- El saldo de los resultados acumulados al principio del período y en la fecha de cierre del estado de situación financiera, así como los movimientos del mismo durante el período.
- Una conciliación entre los valores en libros, tomando como base el saldo inicial y el saldo final del periodo, de cada clase del patrimonio, informando por separado cada movimiento.

1.4.4 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo, suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad, que la Gobernación de Nariño tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

Estructura

La Gobernación de Nariño, preparará un Estado de Flujos de Efectivo y lo presentará como parte integrante de sus Estados Financieros, para cada cierre contable a 31 de diciembre, para lo cual utilizará el Método Indirecto, en el cual se presentan por separado las principales categorías de ingresos y pagos en términos brutos.

El Estado de Flujos de Efectivo, debe informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el período, clasificándolos en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Las operaciones de inversión o financiamiento que no requieren del uso de efectivo o equivalentes de efectivo, deben excluirse del Estado de Flujo de Efectivo. Tales transacciones, deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros de manera que proporcionen toda la información pertinente de tales actividades.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero asesores de empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Actividades de Operación

Los flujos de efectivo, procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la Gobernación de Nariño, tales como:

- Recaudo por cuentas por cobrar con y/o sin contraprestación.
- Recaudo por transferencias.
- Otros recaudos de operación no relacionados anteriormente.
- Pago por cuenta por pagar con y/o sin contraprestación.
- Pago de beneficios a los empleados.
- Pago de demandas, litigios y acuerdos.
- Pago de gasto público.
- Otros pagos de operación no relacionados anteriormente.

Actividades de Inversión

Los flujos de efectivo, procedentes de las actividades de inversión, representan los desembolsos efectuados por la Gobernación de Nariño tendientes a generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro, tales como:

- Pagos por la adquisición de activos fijos, activos intangibles y otros activos financieros a largo plazo.
- Ingresos por ventas de activos fijos, activos intangibles y otros activos financieros a largo plazo.

Actividades de Financiamiento

Los flujos de efectivo, procedentes de las actividades de financiación permiten estimar las necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los acreedores financieros de la Gobernación de Nariño; tales como:

- Créditos bancarios.
- Apalancamiento de aliados estratégicos.
- Pago de intereses y abono de capital.

1.5 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La Gobernación de Nariño informará por separado:

- Los ingresos y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación.
- Debe ser suministrada en notas a los Estados Financieros tales como: la adquisición de activos mediante arrendamiento financiero; entre otras.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Enviadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Una conciliación entre los rubros del estado de flujos de efectivo, con el efectivo que se presenta en el estado de situación financiera, así como los criterios adoptados para determinar los componentes del efectivo y sus equivalentes.
- La información relevante sobre transacciones de inversión y financiación que no han requerido el uso del efectivo y equivalentes, en las notas a los Estados Financieros la Gobernación de Nariño revelará:
 - Un resumen que contenga las políticas contables significativas, incluyendo las bases para la elaboración de los Estados Financieros, así como las políticas contables específicas empleadas para cada cuenta.
 - Información que no se presente en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Rendimientos Financieros, en el Estado de Cambios en el Patrimonio y en el Estado de Flujo de Efectivo.
 - Información adicional que, a pesar de no haberse incluido en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Rendimientos Financieros, en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en el Estado de Flujo de Efectivo sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

La Gobernación de Nariño, presentará las Notas a los Estados Financieros en el siguiente orden:

- Una declaración de cumplimiento de las NICSP.
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- Información comparativa que soporte las partidas presentadas en los estados financieros de propósito general, en el mismo orden en que figuren en cada uno de los Estados Financieros.
- Otra información a revelar, entre las que se incluirán: Pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos.

Otras Revelaciones

Los supuestos clave realizados para la estimación de incertidumbre a la fecha del estado financiero y cuyo riesgo pueda generar ajustes significativos en fechas posteriores, incluyendo detalles de la naturaleza y valor en libros al final del periodo.

1.6 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminado a asegurar:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Distribuidora de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Que todas las transacciones que debían estar registradas fueron reconocidas en los Estados Financieros, por su valor correcto y en el periodo correcto.

- Que se han reconocido los posibles deterioros de valor de acuerdo a las políticas de la Gobernación de Nariño para cada una de sus cuentas.
- Que se han revelado todos los aspectos exigidos por las NICSP.
- El cumplimiento de las políticas establecidas para cada una de las cuentas de los Estados Financieros.
- La adecuada elaboración, oportunidad y análisis de los Estados Financieros.
- La aprobación de los Estados Financieros.
- Hacer lista de chequeo de los requerimientos de presentación y revelación de cada componente de los estados financieros y verificar si en los estados financieros actuales, se encuentran algunos de estos requerimientos.
- Evaluar el plan único de cuentas de acuerdo a las necesidades de la Gobernación de Nariño.
- Realizar un inventario de los estados financieros de propósito general y evaluar los principales cambios que se presenten en los mismos, de acuerdo a las cifras reportadas por la Gobernación de Nariño.

1.7 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 1– Presentación de Estados Financieros

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero orientaciones de empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

2.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, considerados como un activo financiero bajo Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público en la Gobernación de Nariño permitiendo determinar la forma en que la entidad ha obtenido el efectivo que necesitaba para financiar sus actividades y la manera en que dicho efectivo ha sido usado.

2.2 ALCANCE

El alcance de esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican en efectivo y equivalentes de efectivo, relacionada con la administración, control y disposición del efectivo. Los cuales pueden realizarse mediante transferencias electrónicas por los Portales Bancarios, cheques y abonos a través del Encargo Fiduciario, entre otros.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la Gobernación de Nariño, y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, El proceso para reunir los ingresos procedentes de La Nación, se realiza a través de Fiducia, Cuentas bancarias Maestras y Cuentas específicas dentro de los plazos establecidos por la Nación y/o el Ente Territorial dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Cajas
- Depósitos en Instituciones Financieras
- Efectivo de Uso Restringido
- Equivalentes al efectivo

2.3 DEFINICIONES

Efectivo: comprende lo relacionado con los recursos que la empresa mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como caja y saldos en entidades financieras.

Equivalentes al efectivo: comprende las inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes de efectivo, los cuales se encuentran sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo restringido: Corresponde a dineros que posee la Gobernación de Nariño para cancelar un pasivo específico o dineros que esta recibe para administrar recursos de terceros.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

2.4 POLÍTICA CONTABLE

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo de gran liquidez.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor que se encuentra en \$300.000.
- Se mantengan para cumplir con los compromisos.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Se consideran Recursos Restringidos los dineros que recibe la Gobernación de Nariño con destinación específica así:

Recursos con restricciones por disposiciones legales: Corresponden a fondos creados por disposiciones legales que impiden su libre utilización y tienen su respectivo pasivo asociado.

Comprenden recursos que se originan por los valores de porcentajes apropiados con base en normas legales y actos administrativos que profiera el organismo de control en cumplimiento de las mismas. Son ejemplos: (a) Convenios públicos y privados.

Recursos de Convenios: Cuando se reciben ingresos procedentes de Convenios del orden Nacional o recursos de Cofinanciación de entidades territoriales, estos se recepcionan en una cuenta apertura en un banco comercial previamente autorizada por el Tesorero, más no por disposiciones legales; tienen su pasivo asociado.

Estos recursos son obtenidos de instituciones de carácter nacional, de naturaleza pública o privada para el desarrollo de programas sociales o convenios.

Recursos restringidos por decisión administrativa: Corresponden a recursos que por decisión interna tienen una destinación específica y que por lo tanto impiden su libre utilización; tienen su pasivo asociado.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Constructores de Empresas con futuro ACERO AUCTORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Equivalentes al efectivo: No se considera efectivo restringido, ni con destinación específica el efectivo y equivalente de efectivo que la Gobernación de Nariño. Al no estar en la obligación de devolver o pagar un pasivo específico, sino que está obligada a prestar un servicio. Corresponde a los recursos pertenecientes a las áreas de la Gobernación de Nariño.

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Corresponden a equivalentes de efectivo:

- Certificado de depósito a término.
- Bonos y títulos
- Otras Inversiones.
- Dinero invertido a través de carteras colectivas, fondos de inversión, Fidecomisos, Encargos, Derechos fiduciarios, siempre que se mantengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo y no para inversión.

2.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

2.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago a menos de (3) tres meses. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos insignificantes de cambios en su valor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la Gobernación de Nariño, no reconocerá estos recursos de efectivo como

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de la Gobernación de Nariño (pasivo), para efectos de presentación al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el informe. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Se reconoce al cierre en la presentación de información los cheques pendientes por entregar por tesorería, la contrapartida será una cuenta de pasivo.

2.5.2 MEDICION POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NICSP.

En cuanto a las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederá a tratar así:

- Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el periodo correspondiente realizando un debito al efectivo y un crédito en el resultado del periodo o cuenta por pagar dependiendo de los efectos legales que contenga la cuenta.
- Se contabilizan las partidas que aparecen en el extracto bancario tales como gastos bancarios, retenciones en la fuente, gravámenes, entre otros.
- Para las partidas correspondientes a consignaciones pendientes por registrar, se contabilizara la entrada de efectivo contra una cuenta por pagar.
- Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria por el valor los cheques girados y no entregados a terceros, que quedan pendientes de cobro.

El valor de los cheques girados y entregados, que no hayan sido cobrados luego de seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta, del pasivo – Cheques no Cobrados o por Reclamar.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disruptores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

2.6 REVELACIÓN Y PRESENTACION DE INFORMACIÓN

La Gobernación de Nariño debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la Gobernación de Nariño revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación la Gobernación de Nariño (Pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán compensar dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Estado de Situación Financiera de la Gobernación de Nariño.

2.7 CONTROLES DE GESTION

Los controles de gestión de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

- Toda operación de ingreso de dinero por concepto de venta de bienes/prestación de servicios, es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente registro contable.
- Toda operación de entrada de dinero es verificada con la realización periódica de las conciliaciones bancarias.
- Verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas (destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos.
- Verificar mensualmente, si los efectivos restringidos que posean un pasivo relacionado.

2.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICPS 01 – Presentación de Estados Financieros.

NICPS 02 – Estado de Flujo de efectivo.

NICSP 15 – Instrumentos Financieros: Presentación E Información A Revelar

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseminadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

NICSP 28 – Instrumentos Financieros: Presentación

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Coordinadores de Empresas con Futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

3. INVERSIONES

3.1 OBJETIVO

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento, medición y presentación de los elementos de los Inversiones.

3.2 ALCANCE

En esta política se aborda el tratamiento de los instrumentos financieros diferentes:

- Las cuentas por cobrar.
- Los préstamos por cobrar.

El alcance de esta política contable, abarca las inversiones que se encuentren clasificados dentro de uno de los siguientes grupos:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Inversiones disponibles para la venta.
- Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral o patrimonio.

3.3 DEFINICIONES

Instrumentos de Deuda Medidos al Costo: Se trata de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Instrumentos de Deuda Medidos al Costo Amortizado: Son las inversiones en títulos de deuda, independiente de la intención de la administración sobre ellas. Los cuales se requiere que estos instrumentos se midan utilizando el método del interés efectivo.

Instrumentos de Patrimonio: Los instrumentos de patrimonio son las inversiones clasificadas en acciones o cuotas partes que generan derechos sobre otra entidad, que se pueden reconocer y medir al valor razonable o al costo menos deterioro de valor.

Costo Amortizado: Es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculado con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Método de la Tasa de Interés Efectiva: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente a los flujos de efectivo por cobrar estimado a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto del mismo.

3.4 POLÍTICA CONTABLE

La Gobernación de Nariño, clasificara sus inversiones en las siguientes categorías:

- Instrumentos de deuda medidos al costo.
- Instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.
- Instrumentos de patrimonio medidos al valor razonable con efecto en resultados.
- Instrumentos de patrimonio medidos al costo menos el deterioro del valor.

3.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

3.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

3.5.1.1 INSTRUMENTOS DE DEUDA MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO

La Gobernación de Nariño reconoce un instrumento de este tipo cuando adquiere el derecho de obtener los flujos de efectivo futuros provenientes del instrumento. Por lo general, este hecho ocurre cuando la entidad realiza el pago al emisor o tenedor del instrumento y obtiene el contrato, documento o certificado que da fe de la existencia del acuerdo.

Los títulos en los cuales la entidad invierte son:

- CDT
- Cédulas de Capitalización
- Bonos
- Otras Inversiones similares

Medición Inicial

De conformidad con lo establecido en el párrafo 29.45 de la NICSP, estos instrumentos se miden, en el reconocimiento inicial, al precio de la transacción, incluyendo los costos de la transacción.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Observadores de Empresas con futuro ACERO-AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Estos costos de transacción se reconocen en cuenta auxiliar diferente de aquella en la cual se reconoce el costo inicial del instrumento, con el fin de tener un control preciso sobre uno y otro concepto.

Cuando los costos de transacción no tienen un valor material, equivalente al 10% del activo financiero, estos costos se llevan directamente al resultado del periodo.

Cuando no se lleven al resultado, se debe calcular el porcentaje de interés efectivo, entendido este como el porcentaje que iguala los flujos de efectivo futuros del instrumento.

3.5.1.2 INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Este tipo de inversiones se reconoce cuando la entidad ha obtenido los derechos relacionados con la participación en el patrimonio de otra entidad. A su vez, este hecho suele coincidir con la emisión de los títulos de patrimonio de la entidad participada. Sin embargo, en algunos casos, es posible reconocer estas inversiones antes de la emisión de los títulos, cuando el inversor y la participada han llegado a un acuerdo irreversible en relación con la operación.

Si la entidad ha entregado recursos, pero aún no tiene derecho a la participación en la entidad emisora, o no ha perfeccionado un acuerdo irrevocable, entonces los recursos entregados se reconocerán como anticipo en el activo.

Medición Inicial

Los instrumentos que vayan a ser medidos al valor razonable se reconocen por el precio de la transacción, sin tener en cuenta los costos adicionales incurridos en la adquisición.

Los instrumentos que vayan a ser medidos al costo se miden en el reconocimiento inicial por el precio de la transacción, añadiendo los costos relacionados con la adquisición.

Se miden al valor razonable las inversiones que coticen en bolsa o aquellas que, aunque no coticen en bolsa, tengan un valor razonable que se pueda establecer de manera fiable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

El valor razonable de un instrumento de patrimonio es su precio de cotización en bolsa. A falta de este, se toma como valor razonable el precio de una transacción reciente de instrumentos financieros idénticos.

Si no se tienen datos disponibles sobre la variable anterior, la entidad mide el instrumento al costo, a menos que el impacto en la valoración se estime como

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

significativo, caso en el cual se buscarán otras técnicas de valoración con las cuales se pretende estimar el valor al cual se haría una transacción de compra y venta de los instrumentos a la fecha de valoración.

3.5.2 MEDICION POSTERIOR

3.5.2.1 INSTRUMENTOS DE DEUDA MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO

A cada fecha de reporte, la entidad debe medir estos instrumentos por el modelo del costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Este modelo requiere que los costos de transacción, cuando sean significativos, se reconozcan como mayor valor del instrumento y se presenten como menor valor de la rentabilidad a lo largo de la vida del mismo.

Los rendimientos se reconocen, aunque no se hayan recibido, atendiendo al principio del devengo. Los activos financieros catalogados como instrumentos de deuda medidos al costo amortizado, cuyo valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se re-expresan a la tasa de cambio aplicable a la fecha del estado de situación financiera.

3.5.2.2 INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Los instrumentos medidos al costo se presentarán a cada fecha de corte por el mismo valor registrado en el reconocimiento inicial, a menos que se haya incurrido en desembolsos posteriores capitalizables o nuevas adquisiciones.

Los instrumentos medidos al valor razonable se ajustarán al valor razonable medido en la fecha de reporte. Cualquier variación en el valor razonable se reconocerá en el resultado del periodo.

Los valores razonables de los activos financieros disponibles para la venta, que son cotizados, se basan en los precios actuales de cotización bursátil. Si el mercado de un activo financiero disponible para la venta no tiene un mercado activo, la Gobernación de Nariño establece el valor razonable usando técnicas de valoración financiera.

Los rendimientos provenientes de inversiones en patrimonio se acreditan como ingresos en el estado de resultados cuando se obtenga el derecho de recibirlos, esto es, cuando sean decretados.

3.5.2.3 DETERIORO DE VALOR

Se evalúa en cada fecha del estado de situación financiera, si hay evidencia objetiva de deterioro del valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros medidos al costo o al costo amortizado.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disruptores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Se considera que existe deterioro de los títulos de capital cuando haya evidencia objetiva de que los flujos de efectivo futuros provenientes del instrumento tienen un valor inferior a su costo. El deterioro del valor se reconoce directamente en los resultados del período.

Si se obtiene evidencia de que la pérdida por deterioro ha disminuido o desaparecido, revertirá el deterioro directamente en resultados. Esto puede ocurrir, por ejemplo, porque la entidad participada haya alcanzado niveles de rentabilidad adecuados después de haberse deteriorado.

3.6 REVELACIÓN Y PRESENTACION DE INFORMACIÓN

Se suministrará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y su rendimiento.

Se revelará los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de activos financieros, en la fecha sobre la que se informa:

- Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- Activos financieros que son instrumentos de deuda medidos al costo amortizado.
- Activos financieros que son instrumentos de patrimonio medidos al costo menos deterioro del valor.
- Las partidas de Ingresos, gastos, y ganancias, incluidos los cambios al valor razonable reconocidos en los instrumentos financieros.
- El importe de las pérdidas por deterioro de valor para cada clase de activo financiero.

3.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión relacionados con inversiones estarán encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido aprobados, registrados, medidos por el valor correcto y en el periodo correcto; excepto por las inversiones de mercado no activo.
- La existencia de la documentación soporte de las inversiones, términos y/o condiciones pactadas.
- Que los cálculos para realizar su medición inicial y mediciones posteriores sean exactos y se encuentren adecuadamente soportados, a pesar de que las certificaciones del año inmediatamente anterior no se incluyan en los estados financieros cerrados con la última fecha de corte.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Disruptores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Que se realicen periódicamente las mediciones posteriores, se evalúen y reconozcan los cambios e impactos que pueden generar nuevos hechos que así lo permitan.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

3.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 15 – Instrumentos Financieros: Presentación E Información A Revelar

NICSP 28 – Instrumentos Financieros: Presentación

NICSP 29 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento Y Medición

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

4. CUENTAS POR COBRAR

4.1 OBJETIVO

La Gobernación de Nariño reconocerá, medirá y revelará como cuentas por cobrar en el momento que haya transferido todos los riesgos y beneficios inherentes a los bienes (venta de activos) o cuando se cumplan los derechos para reconocer una cuenta cobrar (transferencias) y en general cuando tenga el derecho a cobrar.

4.2 ALCANCE

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Gobernación de Nariño consideradas como activos financieros, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro, por ello se dividen en:

- Cartera por impuestos (incluidos intereses y sanciones)
- Cartera por venta de bienes
- Cuentas de transferencias por cobrar
- Otras cuentas por cobrar

4.3 DEFINICIONES

Instrumento de patrimonio: es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, una vez hayan sido deducidos todos sus pasivos.

Instrumento financiero: es cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Activo financiero: es cualquier activo que es:

- efectivo;
- un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- un derecho contractual:
 - a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Cuentas por cobrar: son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

Instrumentos de Deuda Medidos al Costo: Se trata de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar.

Costo Amortizado: Es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculado con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Método de la Tasa de Interés Efectiva: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente a los flujos de efectivo por cobrar estimado a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto del mismo.

4.4 POLÍTICA CONTABLE

Las cuentas por cobrar son activos financieros producto de contratos verbales o escritos, que representan los derechos de cobro a terceros y empresas relacionadas que se derivan de:

- Cuentas por cobrar por impuestos
- Cuentas por cobrar por venta de bienes
- Cuentas por cobrar por transferencias
- Otras cuentas por cobrar

4.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

4.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

4.5.1.1 RECONOCIMIENTO

La Gobernación de Nariño reconocerá una cuenta por cobrar por regla general solo cuando adquiera el derecho a recibir efectivo u otro activo; es decir se convierta en una parte según las cláusulas contractuales del instrumento, al menos que determine un tratamiento diferente.

Para cada cuenta por cobrar de la Gobernación de Nariño reconocerá de la siguiente forma:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Orientadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Cuentas por cobrar por impuestos: El impuesto de vehículos se reconocerá en el momento de presentarse la Liquidación de Aforo.

En el momento que la Gobernación de Nariño establezca el sistema de facturación según el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, el impuesto de vehículos se reconocerá en la emisión factura.

Cuentas por cobrar por venta de bienes: Las cuentas por cobrar por venta de bienes se realizara el reconocimiento en el momento de la entrega de los activos y se hayan trasladado todos los riesgos y beneficios del bien.

Cuentas por cobrar por transferencias: El reconocimiento de las transferencias por cobrar se hará en el momento que el acto administrativo quede en firme y se confiera el derecho de recibir la transferencia.

4.5.1.2 MEDICIÓN

La medición inicial de las cuentas por cobrar se mide al precio de la transacción, excepto si esta contiene un elemento de financiación implícita evento en el cual se medirá al valor presente.

Existe financiación implícita cuando, se financie a una tasa de interés inferior a la de mercado, o se estructure un pago como si fuese un crédito.

4.5.2 MEDICION POSTERIOR

Las cuentas por cobrar se miden al costo menos cualquier pérdida de deterioro, excepto las cuentas por cobrar que contengan financiación implícita en la cual la deuda se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo; esto se realiza al final de cada periodo sobre el que se informa; es decir a 31 de diciembre de cada año.

- Hallar la tasa adecuada (TIR) para la cuenta por cobrar.
- Calcular los intereses usando la TIR de cada instrumento financiero.
- Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que realizará el tercero.
- Descontar (traer a valor actual) mensualmente dichos pagos futuros con la tasa adecuada.

4.5.3 DETERIORO DE VALOR

Se debe evaluar al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva que una cuenta por cobrar esté deteriorada. Si tal evidencia existiese, la Gobernación de Nariño determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro. acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de cuentas por cobrar que se contabilizan al costo y la Gobernación de Nariño determine mediante acto administrativo que no son recuperables el importe de la pérdida se medirá al 100% del valor de la cuenta por cobrar y se reconocerá en el resultado del periodo.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de cuentas por cobrar que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original (de reconocimiento inicial) del activo financiero. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

4.6 REVELACIÓN Y PRESENTACION DE INFORMACIÓN

La Gobernación de Nariño debe revelar respecto a las cuentas por cobrar las políticas contables, métodos adoptados, el criterio de reconocimiento y las bases de medición aplicadas, incluyendo:

- Los criterios aplicados al determinar cuándo reconocer en el Estado de Situación Financiera una cuenta por cobrar, así como cuando se dan de baja dichas cuentas por cobrar;
- Las bases de medición aplicadas a las cuentas por cobrar tanto en el reconocimiento inicial como en los periodos posteriores;
- Los criterios para la utilización de una cuenta de valuación del deterioro de valor, así como los criterios para dar de baja, contra dicha cuenta de valuación, a tales cuentas por cobrar deteriorados;
- La determinación de las ganancias o pérdidas netas por el deterioro de las cuentas por cobrar;

Así mismo, debe revelar el importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero, y en este caso el proveniente de las cuentas por cobrar.

4.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles contables relacionados con las cuentas por cobrar estarán encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido aprobados, registrados, medidos por el valor correcto y en el periodo correcto.
- Que se realice circularización de las cuentas por cobrar.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Dispositivos de Empresas con futuro acero ACEPO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Que los cálculos para realizar su medición inicial y mediciones posteriores sean exactos y se encuentren adecuadamente soportados.
- Que se realicen periódicamente las mediciones posteriores, se evalúen y reconozcan los cambios e impactos que pueden generar nuevos hechos que así lo permitan.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

4.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 15 – Instrumentos Financieros: Presentación E Información A Revelar

NICSP 28 – Instrumentos Financieros: Presentación

NICSP 29 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento Y Medición

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

5. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

5.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los anticipos y avances, con los que contrata la Gobernación de Nariño.

5.2 ALCANCE

Esta política aplica para aquellos valores entregados por la Gobernación de Nariño de forma anticipada en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio. Por lo cual se dividen en:

- Adquisición de bienes y servicios.
- Por convenios o contratos.
- Por proyectos de inversión.
- Otros anticipos y avances.

5.3 DEFINICIONES

Bienes y servicios pagados por anticipado: Corresponden a bienes y servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos.

Anticipos y avances por convenios o contratos: Corresponden a anticipos para realizar un acuerdo entre las partes involucradas en igualdad de condiciones que trabajan conjuntamente en consecución de un objetivo de interés común.

Anticipos por proyectos de inversión: Corresponden a anticipos para realizar proyectos que intentan cumplir con un fin específico y obtener beneficios a futuro de índole económico, social y ambiental.

5.4 POLÍTICA CONTABLE

Esta política sólo incluirá aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos:

- Que sea probable que la Gobernación de Nariño obtenga beneficios futuros derivados del mismo y
- El importe pueda ser valorado fiablemente.

Los bienes y servicios pagados por anticipado representan valores entregados por la entidad, a terceros para la adquisición de bienes y servicios durante un periodo de tiempo determinado.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Los anticipos y avances por convenios, contratos y/o de inversión se realizan de acuerdo a las condiciones estipuladas en el documento legal aprobado por las partes interesadas.

5.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

5.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

5.5.1.1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para el reconocimiento de bienes y servicios pagados por anticipado deben cumplir los siguientes requisitos:

- que su valor sea cuantificable fiablemente,
- que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago.
- que este respaldado por un contrato o documento equivalente donde se tipifique el valor a entregar.
- que fluyan beneficios económicos futuros a la Gobernación de Nariño asociados al anticipo;

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Rendimiento Financiero.

5.5.1.2 ANTICIPOS Y AVANCES PARA CONVENIOS, CONTRATOS, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OTROS

Para el reconocimiento de anticipos y avances por convenios, contratos, proyectos de inversión, entre otros avances deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que su valor sea cuantificable fiablemente,
- Que este respaldado por un contrato o documento equivalente donde se tipifique el valor a entregar.

5.5.2 MEDICION POSTERIOR

Los anticipos para la adquisición de bienes, se reclasificarán como valor del bien adquirido en el momento que se reciban los riesgos y beneficios inherentes al mismo, las diferencias se reclasificarán a una cuenta por cobrar si la diferencia es a favor de la Gobernación de Nariño y se solicita el efectivo al

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

acreedor, a una cuenta por pagar si el saldo es a favor del acreedor y se debe pagar dicha diferencia.

Los anticipos entregados por convenios, contratos, proyectos de inversión, entre otros, se amortizarán al gasto o costo según corresponda, teniendo en cuenta el grado de avance de la prestación de servicio.

Los anticipos y avances en que no se identifique de forma específica un porcentaje de avance o tengan características de brindar determinado servicio por determinado tiempo, se amortizarán por el método de línea recta.

5.5.3 RETIRO O BAJA DE CUENTAS

La baja en cuentas de anticipos y avances se puede dar a causa de:

- Un reintegro, que comprende el valor de la recuperación por la terminación anticipada de los compromisos contractuales, lo que da lugar, a una recuperación del dinero correspondiente.

Su reconocimiento se debe efectuar en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se notifica al tercero que la Gobernación de Nariño no hará usos de beneficios económicos futuros,
- Es probable obtener el reintegro de los valores pre pagado no usado.
- Su valor es cuantificable (determinado por el valor acordado entre las partes que debe corresponder al monto cuyos beneficios futuros no serán utilizados teniendo en consideración el período del prepago aún no transcurrido).

El reembolso que se recibe en forma inmediata cancelará la cuenta del anticipo y avance con cargo a la cuenta de efectivo u otro instrumento financiero.

- Saldo que no serán recuperables y/o no se obtendrán los beneficios futuros debido a que los mismos se extinguieron o, contractual o legalmente el plazo se venció. La contrapartida será llevada al gasto del periodo contable.
- Pérdida del derecho de disfrute futuro. La contrapartida será llevada al gasto del periodo contable.

5.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La Gobernación de Nariño revelará la siguiente información para cada clase de avances y anticipos:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero asesoramiento de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- El método de amortización utilizado y la vida útil de amortización.
- El tiempo de duración del contrato.
- El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo.
- La conciliación de diferencias en los valores entre el inicio y el final del periodo, indicando como mínimo:
 - Valor de adquisiciones.
 - Valor de activos dados de baja.
 - Valor de amortización del periodo.
 - Valor de deterioro acumulado y la recuperación por deterioro.

5.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión de los saldos de los avances y anticipos entregados estarán encaminados a:

- Verificar que todos los anticipos y avances se hayan registrado por el valor correspondiente, y en las partidas adecuadas.
- Que la amortización se haga con base en los criterios correctos (línea recta, porcentaje del servicio o grado de avance).
- Determinar si un contrato se clasifica como avance por convenios, contratos, proyectos de inversión y otros, esto con base en el hecho económico de la negociación.

5.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 15 – Instrumentos Financieros: Presentación E Información A Revelar
 NICSP 28 – Instrumentos Financieros: Presentación
 NICSP 29 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición.
 NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a Revelar.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

6. INVENTARIO

6.1 OBJETIVO

Establecer los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios que maneja la Gobernación de Nariño.

6.2 ALCANCE

Esta política aplica para todos los inventarios, en el caso de la Gobernación de Nariño aplica para el Aguardiente Nariño, el Ron Viejo de Caldas y otros elementos del inventario disponibles para la venta que cumplan las siguientes características

- Mantenidos para la venta en curso normal de operaciones.
- En forma de materiales o suministro para ser consumidos en la prestación de servicios.

El alcance de los inventarios comprenden los siguientes conceptos:

Anticipos para compra de Inventarios

Corresponde a lo pagado por anticipado al proveedor para la adquisición de inventarios, los cuales se reconocen en una sub cuenta del inventario y se trasladan a la cuenta correspondiente cuando se obtengan los riesgos y beneficios del activo (bien o insumo).

Mercancía Comprada

Corresponden a los bienes adquiridos por la Gobernación de Nariño y están disponibles para su venta o enajenación sin sufrir procesos de transformación.

6.3 DEFINICIONES

Inventarios: Son activos:

- poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Valor Neto Realizable: Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Valor En Libros: es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Los inventarios son reconocidos en los estados financieros cuando se han transferido por parte del proveedor, todos los riesgos y ventajas inherentes al activo.

6.4 POLÍTICA CONTABLE

Determinar el tratamiento contable del inventario para la venta o consumo para la Gobernación de Nariño.

6.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

6.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

La Gobernación de Nariño reconocerá sus inventarios cuando haya recibido todos los riesgos y ventajas inherentes a los bienes independientemente de la existencia una factura de venta o documento soporte; de igual forma se deberá evaluar los siguientes criterios de reconocimiento:

- Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a la entidad
- La partida tiene un costo o un valor que puede ser medido con fiabilidad.

Los inventarios se medirán al costo inicial, por el valor de compra, mas todos los costos necesarios para darles su condición y ubicación actual (costo más transporte, más otros costos relacionados con cada activo), de igual forma se disminuirán de este valor los descuentos comerciales y rebajas.

La Gobernación de Nariño puede adquirir los inventarios a crédito, en algunos casos este tipo de transacciones puede tener financiación implícita, si en la transacción tiene inmersa un elemento de financiación implícita como lo es el tiempo, la financiación a una tasa menor del mercado o si el pago se estructura como un crédito, el inventario se medirá al valor presente de los pagos futuros, descontados a una tasa de interés de mercado.

6.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR

De acuerdo con las características propias de los inventarios de la entidad, la Gobernación de Nariño utiliza para determinar el costo de sus inventarios el método promedio ponderado.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Asesores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Al final del periodo que se informa la empresa evaluará el valor recuperable de sus inventarios, para esto aplicará la política del deterioro del valor de los activos, y reconocerá en el estado de situación financiera el inventario por su valor neto de realización.

Para evaluar la pérdida por deterioro de valor para cada partida del rubro de inventarios se deberá analizar adicionalmente:

- La realización de un inventario físico total en donde determinarán e informarán a contabilidad mínimo semestralmente (junio y diciembre), sin perjuicio de los inventarios físicos selectivos que se realizaran, si algún ítem del inventario ha sufrido pérdida de valor por concepto de faltantes, daños, robos; para proceder a realizar el ajuste correspondiente.
- La determinación de perdida por obsolescencia o deterioro físico del inventario se informa a contabilidad mínimo semestralmente.

Faltantes, Daños o Robos

Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Por Robo: se reconocen cuando se conoce el hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en la póliza de seguro por sustracción o robo de mercancías.

Por Error De Registro: Se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. Se examinan los movimientos de inventarios y se hacen los correctivos necesarios, realizando el ajuste o el traslado necesario entre activos del inventario.

Por Daños: Se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico del Delegado o encargado de la evaluación, quien determina que el inventario no puede ser utilizado y que el costo de su reparación excede el costo de compra de un elemento nuevo.

El valor de las pérdidas de inventarios se reconocerá por su costo promedio ponderado, mediante registro de naturaleza crédito a la cuenta de inventarios y la contrapartida según políticas internas así:

Por pérdidas, daños o vencimientos será responsabilidad del funcionario encargado.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Por robos o casos fortuitos el valor será asumido por la Gobernación de Nariño, y se adelantaran las gestiones de pólizas de seguros en los casos que sea pertinente.

Por Obsolescencia

El retiro de los inventarios obsoletos, se reconoce como tal, cuando: i) el inventario no puede generar beneficios económicos futuros, debido a que no tiene capacidad de uso o no son susceptibles para la venta (inventario para la venta) y ii) el valor a retirar es determinable en forma confiable (costo en libros).

Control interno junto con el encargado del inventario mediante acta, la cual será enviada a contabilidad, evaluara si los inventarios no son susceptibles de ser vendidos determinando una de las causas ya mencionadas y realizar el registro de deterioro pertinente.

Retiro y baja de cuentas

La salida de los inventarios por venta comprende en reconocer el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien, soportados contablemente con factura de venta o nota de entrega. El valor puede ser determinado en forma confiable.
- Es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados a la transacción.
- Los costos de la transacción pueden ser medidos confiablemente. Éstos corresponden a los costos incurridos para la venta del bien y los costos del producto.

Además se dará de baja de la cuenta de inventarios los activos que mediante acta y por las causas ya mencionadas (daño, robo, obsolescencia) no se obtengan beneficios derivados del bien.

6.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- El método de valoración utilizado. Indicando la fórmula de costeo utilizada.
- El valor en libros de los inventarios.
- El valor en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disruptores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- El valor de los inventarios reconocidos como gasto en el periodo y las circunstancias o eventos que hayan afectado de alguna forma el valor de los inventarios.
- El valor de los inventarios retirados o dados de baja en el período.
- El valor en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas.

6.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los CONTROLES DE GESTION de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a asegurar:

- Que los movimientos de ajuste de inventarios (por sobrantes y/o faltantes) se encuentren debidamente soportados y aprobados.
- Que los inventarios han sido registrados por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- Que los Inventarios se encuentran adecuadamente valuados.
- La adecuada elaboración de los análisis, cálculos y estimaciones para identificar posibles deterioro de valor.
- Que los ajustes generados por diferencias entre el costo en libros y el valor neto de realización y deterioro de valor se encuentren adecuadamente autorizados.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los Inventarios.

6.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICPS 12 – Inventarios

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

7.1 OBJETIVO

Establecer las pautas para el reconocimiento, medición y presentación de los activos que se clasifican como propiedades, planta y equipo y/o bienes de usos públicos históricos y culturales, mediante la determinación de su valor en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

7.2 ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que posee la Gobernación de Nariño para cumplir con el objetivo de las Entidades de Gobierno y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiéndose ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases de activos de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos.
- Edificaciones.
- Construcciones en curso.
- Equipos de cómputo y comunicación.
- Maquinaria y equipo.
- Plantas, ductos y túneles.
- Muebles y equipos de oficina.
- Equipos de transporte.
- Equipos de comedor y cocina.
- Bienes de uso público.
- Bienes históricos y culturales.

7.3 DEFINICIONES

Importe Recuperable: Es el mayor entre el valor razonable de un activo generador de efectivo menos los costos necesarios para la venta y su valor en uso.

Importe De Servicio Recuperable: Es el mayor entre el valor razonable de un activo no generador de efectivo menos los costos necesarios para la venta y su valor en uso.

Valor Razonable: Es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrollamos las Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Valor Residual: Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Importe Depreciable: Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Vida útil: Es: a) el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por parte de la entidad; o b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de una entidad.

Costo: Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Depreciación: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

7.4 POLÍTICA CONTABLE

Esta política establece las pautas para el reconocimiento, medición y presentación de los activos que en la Gobernación de Nariño se clasifican como propiedades, planta y equipo y/o bienes de uso público históricos y culturales, mediante la determinación de su valor en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

La Entidad Pública para los activos que se encuentren catalogados dentro de esta política aplicara para el importe en libros el método del costo.

7.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

7.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

Reconocimiento Inicial: La Entidad Pública reconoce como propiedades, planta y equipo, y/o los bienes de uso público, históricos y culturales los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Gobernación de Nariño.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladora de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Que sea probable que se obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos, históricos, artísticos y/o culturales.
- Que se espere utilizarlo en el giro normal de su operación en un periodo de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que la Gobernación de Nariño reciba los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, lo cual se entiende cuando ya esté lista para su uso y/o goce en las condiciones esperadas por la Entidad Pública.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que su valor individual sea superior a 0,5 salario mínimo mensual legal vigente.

Si se realiza compras grupales de activos de igual naturaleza, tales como: equipos de cómputo, equipos de oficina, entre otros se reconocerán en un solo código de identificación de activo, detallando en el sistema de información la cantidad correspondiente.

Cuando se adquiera un terreno que incluya una edificación, se reconocen contablemente de forma separada por sus valores razonables.

Desde el reconocimiento inicial, la Entidad Pública estima si el activo tiene valor residual.

Medición inicial: Cuando cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su COSTO. Cuando se adquiera un activo a través de una transacción sin contraprestación, su costo se medirá a su valor razonable en la fecha de adquisición.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo, y/o los bienes de uso público, históricos y culturales comprende el precio de adquisición, los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda funcionar y/o usar, y una estimación inicial de los costos de desmantelamiento.

Se describen a continuación los valores por los cuales deben ser reconocidos inicialmente las diferentes clases de las propiedades, planta y equipo, y las actividades relacionadas con esta partida contable. Para esto debe identificar si:

- Se adquirió un activo listo para ser usado en las condiciones que lo requiere.
- Se adquirió un activo que no está listo para ser usado en las condiciones que lo requiere.

Los siguientes no serán mayor valor de una partida de propiedades, planta y equipo, y los reconocerá como gastos o costos cuando se incurra en ellos:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disertaciones de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Los costos derivados del mantenimiento diario del elemento.
- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- Los costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las operaciones de la entidad.
- Los costos por préstamos, incluidos los activos que se consideran aptos.

Activos listos para ser usados

Comprenden todos aquellos activos tangibles que por sus características se ajustan a las necesidades de la Entidad Pública tal como lo ofrece el proveedor y/o acreedor (contratista) en consecuencia una vez comprados entran en uso u operación sin requerirse ajustes o adecuaciones para ello.

Un activo está listo para su uso cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la Entidad Pública.

El costo inicial de estos activos comprende:

Precio de adquisición: Valor nominal (precio de compra) según los acuerdos contractuales y precios fijados con los proveedores, menos descuentos financieros y comerciales, rebajas, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables.

Además el costo incluirá para:

Edificación y/o Terrenos: harán parte del costo los impuestos de registros notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales relacionados con la compra.

Equipo de Cómputo y/o Equipo de Comunicaciones: conformarán un mayor valor del costo las licencias Permanentes y software inherentes del equipo provenientes del fabricante, debido a que estas corresponden a las licencias que vienen instaladas desde que se adquiere el computador, y que no son separables del costo del mismo. Además de los costos de transporte y ubicación de los mismos en el lugar donde funcionarán.

Equipo de Transporte: se capitalizan todos los costos incurridos para matricular el activo.

Bienes de Uso Público: se capitalizan todos los costos incurridos para dejar el activo en condiciones de uso.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Bienes Históricos y Culturales: se registraran los bienes que sean declarados mediante un acto administrativo.

Activos que no están listos para ser usados

Son todos aquellos activos que de acuerdo con sus características y/o forma de negociación, requieren de un proceso adicional para que estén listos para su uso en el lugar y en las condiciones necesarias previstas por la entidad pública.

Cuando el activo ha llegado al sitio en el cual será utilizado (activo en tránsito) o han concluido los procesos de construcción o montaje, se deberá trasladar a las cuentas respectivas e iniciara su depreciación, debido a que se asume que están listos para su uso, independientemente de que entren en uso en forma inmediata o no. El costo de adquisición para este tipo de activos será representado por todas las erogaciones en que se incurra, hasta que esté listo para su uso.

Activos en Tránsito

Un activo estará en tránsito si se reciben los riesgos y ventajas en un sitio diferente del sitio en el cual va a ser instalado para su uso. Los costos iniciales de estos activos en tránsito son:

- Costos de adquisición de contado, menos los descuentos financieros y comerciales, más los impuestos no recuperables.
- Los costos de traslado tales como: transportes, seguros y personal de movilización del activo.

Se capitalizan estos costos, siempre y cuando estén directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar.

Cuando se realice un anticipo o avance para la adquisición de una propiedad, planta y equipo y/o los bienes de uso público, históricos y culturales, se reconoce en una cuenta de anticipos para compra de propiedades planta y equipo.

Activos en Montaje

Corresponden a la adquisición de activos que deben ser montados e instalados en el lugar a disposición de la Entidad Pública. Se encontrará en montaje cuando el activo está en el sitio en que será utilizado, pero está en proceso de adecuación, instalación y adaptación para su uso. Los costos iniciales de estos activos en montaje serán:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Orientadores de Empresas con futuro acero ACERO ALOTONES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Costos de adquisición de contado, menos los descuentos financieros y comerciales, más los impuesto no recuperable.
- Los costos de traslado tales como: transportes, seguros y personal de movilización del activo.
- Gastos de tipo legal incurridos para la instalación del activo.
- Salarios, seguridad social y prestaciones de personal directo.
- Costo de materiales y suministros, para la ejecución del proyecto.

Activos en Construcción

Será en construcción todo proyecto que la Gobernación de Nariño decida abordar con el objetivo de mejorar o aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías.

Sólo se reconocen como construcciones en curso las erogaciones directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto de inversión dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

- Salarios, seguridad social y prestaciones de personal directo, en caso en que se dé, la proporción de personal indirecto, que se encuentre en el desarrollo del proyecto.
- En el momento en que se adquiere un edificio, para derrumbarse y construir uno nuevo el costo de la demolición en que se ha incurrido, forma parte del costo de la nueva edificación, ya que se busca obtener beneficios económicos futuros por su uso.
- Honorarios relacionados con el desarrollo del proyecto.
- Gastos de tipo legal incurridos para el desarrollo del proyecto.
- Arrendamientos de espacios o de activos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto.
- Servicios en general recibidos y relacionados con la ejecución del proyecto.
- Transporte de elementos, de repuestos y personal que está desarrollando el proyecto.
- Mantenimiento de activos usados en el proyecto.
- Depreciación de activos propios utilizados en el desarrollo del proyecto.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento, en caso de que sedé.
- Costo de materiales y suministros, para la ejecución del proyecto.
- Todos los demás costos incurridos para que la construcción esté lista para su uso en las condiciones esperadas por la Entidad Pública.

En cuanto a otros activos incorporados en la obra a la edificación, que tengan un costo significativo en relación con el activo total, se tratarán como componentes separados, ya que brindan un patrón distinto de beneficios que los que brinda el activo principal a la entidad.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Si por cualquier circunstancia se suspende el proceso de construcción del proyecto de inversión, todos los costos directos incurridos mientras dure la suspensión se tratan como gastos.

Costos de Desmantelamiento

Es parte del costo inicial de la Propiedad, Planta y Equipo y Activos de Beneficio de Uso Público, la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo. Por lo tanto, se deben reconocer los costos que se requerirán para desmantelar, remover y restaurar la locación donde se ubicará, cuando la entidad tiene una obligación legal o asumida de incurrir en dichos costos.

Diferencia en Cambio

Si se llegara a presentar una transacción en moneda extranjera para la adquisición de un activo referente a esta política, ésta se reconocerá con la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción. La propiedad, planta y equipo y/o bienes de uso público, históricos y culturales son una partida no monetaria, por lo que cualquier ajuste posterior que se pueda presentar por diferencia en cambio se registrará en resultados del periodo.

7.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR

La Gobernación de Nariño aplicará como política contable el modelo del costo a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo y/o bienes de uso público, históricos y culturales. Esto es que se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Mantenimientos y Reparaciones

Para que ciertos elementos de los activos operen continuamente es necesario someterlos a inspecciones de carácter regular, independientemente de que alguna de sus partes y piezas se deba reemplazar, por lo tanto estos desembolsos serán reconocidos como gastos en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.

El mantenimiento rutinario incluye los costos de mano de obra, consumibles y repuestos menores. Estos costos corresponden a gastos de reparación y mantenimiento.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrollamos de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Adiciones y Mejoras

Los activos que pueden requerir de ciertos ajustes y adaptaciones o mejoras a los activos actuales, los costos en los cuáles se incurra para la realización de este tipo de mejoras o adiciones a los activos se trataran como gastos en el período en que ocurran siempre y cuando sean inferiores a 2 *Salarios mínimos legales mensuales vigentes*.

7.5.3 VIDAS ÚTILES

La vida útil de un activo es el tiempo que se espera que ese activo esté en uso para la Gobernación de Nariño. Existen factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir los beneficios económicos los siguientes aspectos:

- Uso esperado del activo.
- Estado físico del activo.
- Obsolescencia técnica.
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos.

Por consiguiente se detalla la estimación de las vidas útiles por cada rubro de los activos de propiedad, planta y equipo, y/o bienes de uso público, históricos y culturales.

Rubro	Vida Útil en Años
Terrenos	No se Deprecia
Edificaciones	Rango entre 70 y 100 años
Maquinaria y Equipo	Rango entre 10 y 30 años
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	Rango entre 10 y 30 años
Equipo de Cómputo y/o Equipo de Comunicaciones	Rango entre 05 y 30 años
Plantas, Ductos y Túneles	Rango entre 50 y 100 años
Equipo de Transporte	Rango entre 10 y 50 años
Bienes de Uso Público	Rango entre 10 y 50 años
Bienes Históricos y Culturales	Rango entre 50 y 100 años

Nota: Las vidas útiles están sujetas a revisiones periódicas y la definición técnica por parte de un evaluador.

7.5.4 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. El reconocimiento de la depreciación se

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

realizará directamente al gasto, y se tomara como base y referencia la vida útil del activo o el componente.

Método de Depreciación

El método de depreciación a utilizar en la presente política será el método de línea recta para la totalidad de los activos propiedad, planta y equipo, y/o bienes de uso público, históricos y culturales.

Valor Residual

El cálculo del valor residual del importe estimado que la Entidad Publica podría obtener por la disposición de un activo, después de alcanzar la antigüedad, el objetivo al ser comprado y demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Se identificara según la definición técnica de un perito evaluador para los siguientes rubros:

- Edificaciones.
- Bienes de Uso Públicos
- Bienes Históricos y Culturales.

Depreciación por Componentes

Un componente de un activo es un elemento que se puede ver como parte de otro activo pero que por sus propias características, por la función que desempeña y por el tipo de estrategias o actividades que se siguen durante su vida técnica de servicio, puede ser tratado como un activo independiente.

Además para que un componente de un equipo sea tratado como un activo debe cumplir las siguientes características:

- Que sea material con respecto al total del activo.
- Que sea identificable y separable como unidad (no como un elemento de un grupo de equipos genéricos que hacen parte de un activo principal).
- Que el elemento a considerar como componente pueda tener una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte.

Los activos que se depreciaran por componentes son:

- Activos incorporados o reemplazados a las construcciones.
- Activos identificables de la maquinaria.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Cambios en Estimaciones

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil o el método de depreciación de un activo desde la fecha del informe anual más reciente.

De ser necesario algún cambio se procede a realizar el ajuste de manera prospectiva.

Si estos indicadores están presentes, el área de almacén e infraestructura revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil.

La Gobernación de Nariño contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

Inicio de la Depreciación

La depreciación se inicia cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por el área encargada (Almacén e Infraestructura).

Fin de la Depreciación

La depreciación de un activo cesará cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesa en el caso de que el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Cese de la Depreciación

La depreciación solo cesa cuando un activo:

- a. Este totalmente depreciado.
- b. Se haya dado de baja, ya sea porque:
 - se vendió.
 - se dio de baja y, por tanto se debe castigar.

7.5.5 RETIROS Y BAJAS EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas una partida de activos en las siguientes circunstancias:

- En la disposición o venta;

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Cuando no espere obtener beneficios económicos futuros del activo por su uso o por su venta. (en caso de Obsolescencia, siniestros, donaciones, entre otros)
- Faltantes en tomas físicas.

La Entidad Pública reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de activos en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas.

7.5.6 SOBRANTES EN TOMA FÍSICA

Durante la toma física de los elementos de propiedades, planta y equipo, y/o bienes históricos y culturales se pueden presentar sobrantes, los cuales se incorporan contablemente en la partida correspondiente del activo, con efecto al resultado del período. La vida útil restante de estos activos se evaluará por separado bajo la responsabilidad del área de Almacén.

7.5.7 DONACIONES

Las donaciones corresponden a las transferencias de bienes por parte de terceros a título gratuito y de las cuáles el donante no espera ninguna contraprestación. Se puede presentar que se acepte dichas donaciones o que done elementos de su Propiedad, Planta y Equipo y/o bienes de uso público, históricos y culturales.

Donaciones Recibidas

Cuando las donaciones se transfieren a la Entidad Pública, los bienes recibidos se clasificarán como Propiedad, Planta y Equipo y/o activos de bienes de uso público, históricos y culturales, siempre que sea probable que cualquier beneficio económico llegue a la entidad y el elemento tenga un costo que pueda ser medido confiablemente.

Para los demás efectos contables tales como depreciación, vida útil, deterioro, y baja en cuentas, se dará el mismo tratamiento que se menciona en esta política, teniendo en cuenta la clase a la que pertenece.

Éstos activos se medirán inicialmente al menor valor entre su importe en libros o su valor razonable menos costos de venta con efecto en el ingreso del periodo.

Donaciones Entregadas

Cuando se transfiera como donación bienes que mantenga clasificados como propiedad, planta y equipo y/o activos de bienes de uso público, históricos y

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Observadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

culturales, dará la baja en cuentas de la partida correspondiente con efecto en el gasto del período.

Deterioro de Valor

Al final del periodo contable, la Entidad Pública debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su importe recuperable, según lo establecido en las políticas contables de pérdida por deterioro de valor de activos generados de efectivo y activos no generados de efectivo.

7.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo y/o activos de uso público, históricos y culturales, la siguiente información:

- Bases de medición utilizadas para determinar el valor bruto en libros.
- Métodos de depreciación utilizados.
- Vidas útiles de depreciación utilizadas.
- Valor bruto en libros, la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor, tanto al principio como al final de cada periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
 - Adiciones;
 - Pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo;
 - Pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo;
 - Dadas de baja de activos.
 - Depreciación Acumulada.

Es necesario revelar:

- La depreciación del periodo, tanto si se ha reconocido en el resultado de periodo, como si forma parte del costo de otro activo.
- La depreciación acumulada al término del periodo.
- La naturaleza y del efecto del cambio en una estimación contable (valor residual, vida útil, método de depreciación), siempre que tenga una incidencia significativa en el periodo actual o que vaya a tenerla en periodos siguientes.
- El valor en libros bruto de cualesquiera propiedades, planta y equipo y/o bienes de uso público, históricos y culturales que estando totalmente depreciados, se encuentran todavía en uso.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Asesores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

7.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido como tales aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo, y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- Determinar que los activos están adecuadamente identificadas.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de depreciación son apropiados y revelados.
- Determinar que se registren adecuadamente los valores por deterioro u obsolescencia de los activos.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos.

7.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 05 – Costos por Préstamos.

NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

8. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

8.1 OBJETIVO

Establecer las pautas para el reconocimiento, medición y presentación de los activos que se clasifican como propiedades de inversión mediante la determinación de su valor en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

8.2 ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos inmuebles que la Entidad Pública posee y de los cuales espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo en lugar de:

- su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- su venta en el curso normal de las operaciones.

Las propiedades de inversión generan flujos de efectivo que son, en gran medida, independientes de los procedentes de otros activos poseídos por la Gobernación de Nariño.

Esta política contable no aplica para:

- La construcción o mejoras realizadas por cuenta de terceras personas a los inmuebles entregados en arrendamiento.
- Las propiedades, planta y equipo que se tienen para uso de la producción o para uso administrativo.

8.3 DEFINICIONES

Importe en Libros: es el importe por el que se reconoce un activo en el estado de situación financiera.

Costo: es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo, o el valor razonable de otra contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o un edificio, en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas.

Propiedades Ocupadas por el Dueño: son las propiedades que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Disruptores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

Importe Depreciable: Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Vida útil: Es: a) el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por parte de la entidad; o b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de una entidad.

Depreciación: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

8.4 POLÍTICA CONTABLE

Esta política establece las pautas para el reconocimiento, medición y presentación de los activos que en la Gobernación de Nariño se clasifican como propiedades de inversión mediante la determinación de su valor en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

La Entidad Pública para los activos que se encuentren catalogados dentro de esta política aplicara para el importe en libros el método del costo.

8.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

8.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Entidad Pública reconocerá sus activos como propiedades de inversión cuando se cumplan las siguientes condiciones o requisitos:

- Que se obtengan beneficios económicos futuros de estos bienes, producto de los arrendamientos operativos.
- El costo de estos bienes pueda ser medido con fiabilidad.

Para el reconocimiento, la entidad evaluará todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurra en ellos. Estos costos comprenderán tanto aquéllos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir una partida de propiedades de inversión, como los costos incurridos posteriormente para añadir, sustituir parte o mantener el elemento correspondiente.

La Entidad Pública medirá las propiedades de inversión inicialmente al costo, el cual comprende:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- El precio de compra de contado menos de cualquier descuento o rebaja.
- Los impuestos de registro, notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales.
- Para las propiedades de inversión construidas, el costo corresponde a los costos que se hayan capitalizado durante la edificación y que al momento de terminación de la misma tenga el bien reconocido como construcción en curso.

Los impuestos indirectos y el impuesto predial sobre la propiedad no se capitalizarán, sino que se llevarán directamente al resultado.

8.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR

La Entidad Pública medirá las propiedades de inversión posteriormente a su reconocimiento inicial, bajo el modelo del COSTO.

Mantenimiento y Reparaciones

No se reconocerá, en el importe en libros de una propiedad de inversión, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos.

Adiciones y Mejoras

Los activos que pueden requerir de ciertos ajustes y adaptaciones o mejoras a los activos actuales, los costos en los cuáles se incurra para la realización de este tipo de mejoras o adiciones a los activos se trataran como gastos en el período en que ocurran siempre y cuando sean inferiores a 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes.

Las adiciones y mejoras que satisfagan los criterios de reconocimiento, desde el mismo momento en que se incurra en dicho costo. El importe en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja de acuerdo con los criterios de baja en cuentas contemplados en la norma.

8.5.3 VIDAS ÚTILES

La vida útil de un activo es el tiempo que se espera que ese activo esté en uso para la Gobernación de Nariño. Existen factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir los beneficios económicos los siguientes aspectos:

- Uso esperado del activo.
- Estado físico del activo.
- Obsolescencia técnica.

Por consiguiente se detalla la estimación de las vidas útiles por cada rubro de los activos de propiedades de inversión:

Rubro	Vida Útil en Años
Terrenos	No se Deprecia
Edificaciones	Rango entre 70 y 100 años

Nota: Las vidas útiles están sujetas a revisiones periódicas y la definición técnica por parte de un evaluador.

8.5.4 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto, y se tomara como base y referencia la vida útil del activo o el componente.

Método de Depreciación

El método de depreciación a utilizar en la presente política será el método de línea recta para la totalidad de los activos de propiedades de inversión.

Depreciación por Componentes

Un componente de un activo es un elemento que se puede ver como parte de otro activo pero que por sus propias características, por la función que desempeña y por el tipo de estrategias o actividades que se siguen durante su vida técnica de servicio, puede ser tratado como un activo independiente.

Además para que un componente de un equipo sea tratado como un activo debe cumplir las siguientes características:

- Que sea material con respecto al total del activo.
- Que sea identificable y separable como unidad (no como un elemento de un grupo de equipos genéricos que hacen parte de un activo principal).
- Que el elemento a considerar como componente pueda tener una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte.

Los activos que se depreciaran por componentes son los activos incorporados o reemplazados a las Edificaciones.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Generadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Cambios en Estimaciones

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil o el método de depreciación de un activo desde la fecha del informe anual más reciente. De ser necesario algún cambio se procede a realizar el ajuste de manera prospectiva.

Si estos indicadores están presentes, el área de almacén revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el método de depreciación y/o la vida útil.

La Gobernación de Nariño contabilizará el cambio en el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

Inicio de la Depreciación

La depreciación se inicia cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por el área encargada (Almacén).

Fin de la Depreciación

La depreciación de un activo cesará cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesa en el caso de que el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Cese de la Depreciación

La depreciación solo cesa cuando un activo:

- Este totalmente depreciado.
- Se haya dado de baja, ya sea porque:
 - se vendió.
 - se dio de baja y, por tanto se debe castigar.

8.5.5 RETIRO Y BAJAS EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas una partida de activos en las siguientes circunstancias:

- En la disposición o venta;

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Constructores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Cuando no espere obtener beneficios económicos futuros del activo por su uso o por su venta. (en caso de Obsolescencia, siniestros, donaciones, entre otros)

La Entidad Pública reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de activos en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas.

8.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

En los estados financieros se revelará, con respecto a las propiedades de inversión, la siguiente información:

- Bases de medición utilizadas para determinar el valor bruto en libros.
- Métodos de depreciación utilizados.
- Vidas útiles de depreciación utilizadas.
- Valor bruto en libros, la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor, tanto al principio como al final de cada periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
 - Adiciones;
 - Pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo;
 - Pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo;
 - Dadas de baja de activos.
 - Depreciación Acumulada.

8.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión de los saldos de propiedades de inversión deben estar encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, bajas, cambios de clasificación, entre otros).
- Que las propiedades de inversión han sido registradas por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- La existencia de los bienes clasificados como Propiedad de inversión.
- Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de depreciación es concordante con los beneficios futuros esperados.
- Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de depreciación son apropiados y revelados.
- Determinar que se registren adecuadamente los valores por deterioro u obsolescencia de los activos.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos.

8.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 16 – Propiedades de Inversión.

NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladora de Empresas con futuro ACERO AUXILIARES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

9. ACTIVOS INTANGIBLES

9.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables y definir los criterios que la Gobernación de Nariño, aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, bajo las normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP, de los activos intangibles que posee la Gobernación de Nariño.

9.2 ALCANCE

Esta política aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- Se espera obtener beneficios económicos futuros,
- Se posea el control y
- Sean identificables

Un activo satisface el criterio de identidad cuando:

- Es separable, esto es, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarde relación; o
- Surge de derechos contractuales o de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

- Las licencias.
- Derechos de software.
- Erogaciones en proyectos internos de investigación y desarrollo, tales como: proyectos para mejora de procesos internos.

El objetivo de esta política es determinar el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma, tales como:

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el periodo en el que se incurren en ellas.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Distribución de Empresas con libros acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

9.3 DEFINICIONES

Activo intangible: Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo.

Amortización: Es la distribución sistemática del monto amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil.

Valor en libros: Es el monto porque un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Costo: Es el valor efectivamente pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir un activo, o el monto atribuido a un activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de las NICSP.

Valor amortizable: Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.

Valor razonable de un activo: Es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual: De un activo intangible es el monto estimado que la Gobernación de Nariño podría obtener del activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para la misma, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil.

Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Investigación: Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Vida útil: Es:

- El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad;
- El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Asociación de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Vida útil indefinida: Se considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la entidad.

9.4 POLÍTICA CONTABLE

Se deben cumplir las siguientes tres (3) condiciones de manera simultánea para poder reconocer un activo como intangible:

- Que sea identificable: Esta característica se cumple, cuando el activo intangible se puede:
 - Separar. es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación o
 - surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.
- Que se posea el control: Se refiere a la capacidad que tiene la Entidad Pública para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además, la Entidad Pública puede restringirle el acceso a dichos beneficios.
- Que le genere beneficios económicos futuros: debido a una reducción de los costos.

El precio que pagaría la Gobernación de Nariño para adquirir separadamente un activo intangible, reflejará las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la misma.

9.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

9.5.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

La Gobernación de Nariño reconocerá un elemento como activo intangible cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso identificable y controlable.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Observadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES + ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Que se espere utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que sea probable que se obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos.

Para el caso de licencias y software que sean separables del hardware y cuando su costo de adquisición individualmente supere más de un 0,5 salarios mínimos mensual legal vigente.

Aquellas licencias de software que no sean separables del hardware como equipos de cómputo y servidores, constituirán un mayor valor de estos activos y se depreciarán por el tiempo estimado de uso del activo tangible, según se define en la política de propiedades, planta y equipo.

El mantenimiento de las licencias se paga anualmente con el fin de renovar el uso de ésta, se reconocerá en el resultado del periodo.

Medición Inicial

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. El costo de un activo intangible adquirido comprende:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- Cualquier costo directamente atribuible a la adquisición del activo para su uso previsto, tales como honorarios profesionales, comisiones.

9.5.2 MEDICIÓN POSTERIOR

Los activos intangibles se medirán bajo el modelo del costo, por tanto se mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo. El saldo en libros del intangible reflejará el costo, menos los cargos por amortización acumulada y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo y relacionadas con él, tales como actualizaciones y similares se contabilizarán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellas.

Amortización

Los activos intangibles, se deben medir al costo de adquisición menos pérdidas por deterioro y amortización acumulada.

El plazo de amortización debe ser aquel en que se estima que el intangible contribuirá a la generación de beneficios económicos.

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las licencias y derechos de software se efectuará en forma sistemática durante su vida útil mediante la amortización; ésta deberá mostrarse en forma independiente de las licencias y derechos de software bajo la denominación de amortización acumulada, de tal forma que se facilite su control y seguimiento. La amortización mensual se reconocerá directamente en el gasto del periodo.

Los activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

Rubro	Vida Útil en Años
Software	Rango entre 01 y 10 años
Licencias	Rango entre 01 y 05 años

Notas:

- Los activos intangibles no relacionados anteriormente tendrán que evaluar su vida útil al momento de su adquisición.
- Al igual que el resto de los activos se deberá revisar las vidas útiles para cada periodo.

Dada de Baja

Las licencias, derecho de software y otros intangibles se retirarán cuando la Entidad Pública espere no obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta, y se reconocerá la pérdida en el resultado.

Deterioro de Valor

Al final del periodo contable, la Entidad Pública debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su importe recuperable, según lo establecido en las políticas contables de pérdida por deterioro de valor de activos generados de efectivo y activos no generados de efectivo.

9.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La Gobernación de Nariño revelará la siguiente información de cada grupo de activos intangibles, así:

- Valor de Vidas útiles.
- Métodos de amortización utilizados.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- El valor en libros y la amortización acumulada (con su respectivo valor acumulado de pérdidas por deterioro de valor) en el inicio y al final del periodo sobre el que se informe.
- Conciliación de diferencias de los valores entre el inicio y el final del periodo sobre el que se informe.

9.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a asegurar:

- Determinar que se han reconocido como tales aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo, y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios futuros.
- Los activos intangibles han sido registrados por el valor y período correctos y, han sido clasificado adecuadamente.
- Determinar que se registren adecuadamente los valores por deterioro u obsolescencia de los activos.
- Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de depreciación son apropiados y revelados.
- Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos.

9.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 31 – Activos Intangibles

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Distribuidores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

10. DETERIORO DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

10.1 OBJETIVO

Establecer la política contable bajo NICSP debe aplicar para determinar si un activo o unidad generadora de efectivo se ha deteriorado. Y para el reconocimiento, medición, reversión, presentación y revelación de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor de los activos o unidades generadores de efectivo.

10.2 ALCANCE

Esta política aplica para todos los activos generadores de efectivo, excepto para:

- Inventarios.
- Activos surgidos de los Contratos de Construcción – NICSP 11.
- Activos Financieros que se encuentran en el alcance de la NICSP 29.
- Propiedades de Inversión – NICSP 16.
- Propiedad, Planta y Equipo Generadora de Efectivo Medidos por el Importe Revaluado – NICSP 17.
- Activos que Proviene de Beneficios a los Empleados.
- Activos Intangibles Generadora de Efectivo Medidos por el Importe Revaluado – NICSP 31.
- Otros Activos Generadores de Efectivo que los requerimientos de deterioro se incluyen en otra norma.
- Activos No Generadores de Efectivo NICSP 26.

10.3 DEFINICIONES

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor deteriorado de un activo a lo largo de su vida útil.

Vida Útil: Es el periodo en el cual el activo se espera que sea utilizado por la entidad; o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del activo.

Mercado Activo: Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- las partidas negociadas en el mercado son homogéneas
- normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y
- los precios están disponibles al público

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disruptores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Activos Generadores de Efectivo: Son activos mantenidos con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial.

Activos No Generadores de Efectivo: Son aquellos activos distintos de los generadores de efectivo.

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor Depreciable de un Activo: Es su costo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor Razonable menos los costos necesarios para la venta: Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta.

Valor en uso de un activo generador de efectivo: Es el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.

Costos de Disposición: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.

10.4 POLÍTICA CONTABLE

El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe Recuperable. La Gobernación de Nariño evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, se estimará el importe recuperable del activo por cada Unidad Generadora de Efectivo establecida en la Gobernación de Nariño.

DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

Para Activos Generadores de Efectivo, la Gobernación de Nariño evalúa al final de cada periodo contable anual, si sus activos presentan indicios de deterioro de valor, y si existen estos indicios, la Gobernación de Nariño procede a estimar el valor recuperable para los activos por cada Unidad Generadora de Efectivo. Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haber deteriorado el valor de los activos, se analizan los siguientes indicios como mínimo, y la Gobernación de Nariño procede a realizar el cálculo del importe recuperable.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Generadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Fuentes externas de información

- Si durante el año, el valor de mercado de los activos tomados del muestreo, ha disminuido un 50% con respecto al precio que canceló la Gobernación de Nariño por el mismo como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Si durante el año, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Gobernación de Nariño, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado o sector económico en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- Si durante el año, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimientos de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan el importe recuperable del activo de forma significativa.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de algún activo.
- Si durante el año, han tenido lugar, o se espera tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa el activo o se espera usar el activo, que afectan desfavorablemente a la Gobernación de Nariño.
- Si durante el año, algún activo no se encuentra operando, o está ocioso, o en planes de interrupción o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, o se encuentran en planes de venta u otra disposición del mismo y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- Una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento; y
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Para esto el área de contabilidad realizará un Check-List, para los activos operativos y tecnológicos, incluyendo: software, licencias y todas las obras

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Empresarios de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

relacionadas con los activos pertenecientes a la Gobernación de Nariño, objeto de análisis.

Se realiza este análisis mediante un muestreo sistemático de los activos o unidades generadores de efectivo, si la muestra presenta deterioro de valor, se procede a realizar el cálculo de deterioro de valor.

Medición del importe recuperable

El importe de servicio recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos necesarios para la venta y su valor en uso.

La Gobernación de Nariño debe estimar en cada cierre contable anual, previo hallazgo de indicios de pérdidas por deterioro de valor. El área de contabilidad procede a estimar el Importe Recuperable del Activo.

Cálculo del valor razonable menos los costos de venta

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición del activo.

Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de venta. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente, de acuerdo a los procedimientos y normas internas definidas para tal fin.

Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calcula a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, al final del periodo sobre el que se informa, en una transacción realizada en condiciones

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Asesorías de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORIAS S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de venta.

Para determinar este valor, la Gobernación de Nariño considera el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector. El valor razonable del activo menos los costos de venta no refleja una venta forzada, salvo que la Gobernación de Nariño se vea obligada a vender inmediatamente.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se habrán de deducir al calcular el valor razonable menos los costos necesarios para la venta, tales como:

- Costos de carácter legal
- Impuestos
- Costos de desmontar o desplazar el activo.
- Otros costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta.

Identificación de unidades generadoras de efectivo

La Gobernación de Nariño no realizará el cálculo de deterioro de valor de sus activos considerados individualmente, dado que dichos activos pertenecen a una o más unidades generadoras de efectivo.

La Gobernación de Nariño identificó las siguientes Unidades Generadoras de Efectivo, tomando los siguientes criterios para su definición:

- Se puede identificar claramente la entrada de efectivo, correspondiente a cada UGE
- Se pueden identificar claramente los costos y gastos asociados a cada UGE
- Se pueden identificar los activos intangibles y propiedades, planta y equipo asociados a cada UGE

De acuerdo a los anteriores criterios la Gobernación de Nariño determina las siguientes Unidades Generadoras de Efectivo:

- Por cada dependencia de la Gobernación de Nariño
- Por la Generación de Ingresos
- No presenta unidades generadoras de efectivo excepto por licores.

(Por definir por parte del área contable)

El valor en libros de las Unidades Generadoras de Efectivo UGE:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Distribuidores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Incluye sólo el valor en libros de aquellos activos que puedan ser atribuidos directamente, o distribuidos según un criterio razonable y uniforme, a la unidad generadora de efectivo y que generarán las entradas futuras de efectivo utilizadas en la determinación del valor en uso de la citada UGE; y
- No incluye el valor en libros de ningún pasivo reconocido, a menos que el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo no pudiera ser determinado sin tener en cuenta dicho pasivo.

Para las UGE definidas de forma uniforme por la Gobernación de Nariño se incluye en cada una de éstas el costo en libros de todos los activos que conforman las UGE, tal y como se enuncian a continuación:

Cálculos del valor en uso

Si existieran indicios, La Gobernación de Nariño procede a estimar el valor recuperable del activo, mediante el cálculo del valor en uso de un activo o de las UGE

Elementos para el cálculo del valor en uso

Se relacionan a continuación los elementos que La Gobernación de Nariño debe poseer al momento de realizar el cálculo del valor en uso de un activo o de una UGE:

- Una estimación de los flujos de efectivo futuros, o en casos más complejos, de las series de flujos de efectivo que la entidad espere obtener del activo o las UGE.
- Expectativas sobre las posibles variaciones en el importe o en el calendario de esos flujos de efectivo futuros.
- El precio derivado de la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores, tales como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que la Gobernación de Nariño espera obtener del activo o las UGE.

Procedimientos para el cálculo del valor en uso

La Gobernación de Nariño utiliza el siguiente procedimiento para realizar la estimación del valor en uso de los activos o las UGE, el cual conlleva los siguientes pasos:

- proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Consultoría de Empresas con Futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y coherente, al activo.
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros, hallada según lo indicado posteriormente.
- Hallar con los datos anteriores el valor presente – VP – esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir la media ponderada de todos los posibles resultados.

Con los datos mencionados, se puede proceder a realizar el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo y de la tasa de descuento.

Tasa de descuento

Para medir el valor en uso de un activo o UGE, La Gobernación de Nariño debe identificar si existe una tasa específica correspondiente al activo o UGE analizada que: i) esté disponible en el mercado, o ii) si no está disponible directamente en el mercado, para lo cual La Gobernación de Nariño aplicará algún sustitutivo para estimar la tasa de descuento.

Tasa disponible en el mercado

La Gobernación de Nariño utilizará una tasa o tasas de descuento, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes:

- El valor temporal del dinero, para los periodos que transcurran hasta el final de la vida útil del activo; y
- De los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas:
 - Expectativas sobre las posibles variaciones en el importe o calendario de esos flujos de efectivo.
 - El precio derivado de la incertidumbre inherente en el activo.
 - Otros factores, algunos de los cuales no son identificables (como la falta de liquidez), que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo.

Tasa no disponible en el mercado

Cuando la tasa específica correspondiente a un activo o una UGE no esté directamente disponible en el mercado, La Gobernación de Nariño utilizará algún sustitutivo para estimar la tasa de descuento.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Como punto de partida al hacer tal estimación, La Gobernación de Nariño podría tener en cuenta las siguientes tasas:

- La tasa de interés de los préstamos u obligaciones financieras tomadas por La Gobernación de Nariño.
- El Costo medio ponderado de capital, determinado empleando técnicas tales como el modelo de precios de los activos financieros.
- En caso de que La Gobernación de Nariño no tenga pactado préstamos u obligaciones financieras, se consultará la tasa de interés de mercado que le otorgarían las entidades bancarias.

No obstante, esas tasas deben ajustarse:

- para reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos; y
- para excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos, o para los cuales los flujos de efectivo estimados ya han sido ajustados. Deben considerarse riesgos tales como el riesgo-país, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio.

La Gobernación de Nariño utilizará normalmente una única tasa de descuento para la estimación del valor en uso de un activo o una UGE. No obstante, se empleará distintas tasas de interés para diferentes períodos futuros, siempre que el valor en uso sea sensible a las diferencias en los riesgos para diferentes períodos, o a la estructura de plazos de las tasas de interés.

Procedimiento para estimación de los flujos de efectivo futuros

La Gobernación de Nariño utiliza las siguientes bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros, en la determinación del valor en uso según el numeral 46 de la NICSP 26:

- Basa las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentan a lo largo de la vida útil restante del activo o UGE.
- Basa las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia.
- No se incluye en las estimaciones de entradas o salidas de efectivo, las erogaciones que surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Dirección de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

rendimiento de los activos o de la UGE, o de reparaciones mayores que aumenten el desempeño del activo.

- Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubren como máximo un período de cinco (5) años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor. Puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos para un período mayor, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.
- Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excede de la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, así como para el país o países en los que opera la Gobernación de Nariño y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

Las estimaciones que realiza La Gobernación de Nariño, mencionadas anteriormente incluyen:

- Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo o UGE.
- Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo o UGE (incluyendo, en su caso, las erogaciones que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y coherentes, al activo.
- Las estimaciones de salida de efectivo incluyen aquéllas erogaciones relacionadas con el mantenimiento cotidiano del activo o UGE, así como los futuros gastos generales que puedan ser atribuidos de forma directa o distribuidos sobre unas bases razonables y coherentes, a la utilización del activo.
- Los flujos netos de efectivo en los que La Gobernación de Nariño tenga que incurrir para retirar o desmantelar el activo o la UGE, al final de su vida útil.
- Los flujos netos de efectivo que La Gobernación de Nariño espera recibir por la venta del activo o la UGE, al final de su vida útil. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir, será el valor que La Gobernación de Nariño espera obtener por la venta del elemento, en una transacción en

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseminadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de deducir los costos estimados de la venta.

- Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta los incrementos en los precios al consumidor – IPC, debidos a los efectos de la variable Inflación; por tanto:
 - Si la tasa de descuento incluye el efecto de la inflación, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos nominales.
 - Si la tasa de descuento no incluye el efecto de la inflación, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos reales.

Con el fin de evitar duplicidades en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, La Gobernación de Nariño no incluye en dichos flujos:

- Entradas de efectivo procedentes de activos o UGE que generen entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas procedentes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como cuentas por cobrar); y
- Pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones o provisiones).

Cuando una UGE esté integrada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, siendo todos ellos esenciales para el funcionamiento operativo de la unidad, el remplazo de activos con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario de la unidad, al estimar los flujos de efectivo futuros asociados con la misma. De forma similar, cuando un activo individualmente considerado esté integrado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, la reposición de los componentes con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario del activo, cuando se estimen los flujos de efectivo futuros que el mismo genere.

10.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Activos comunes o de uso administrativos

Los activos comunes o de uso administrativo de La Gobernación de Nariño, incluyen activos, tales como:

- El edificio y todas sus instalaciones (ascensores, parqueaderos y áreas comunes) que constituye la sede administrativa.
- Equipos de cómputo y de comunicación de uso común.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Asesoría de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Muebles, enseres y vehículos de uso administrativo.
- Plantas y redes de uso administrativo.

Como consecuencia de esto, si existiera algún indicio de que el activo común puede haber deteriorado su valor, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades generadoras, a la que pertenezca dicho activo común, y se comparará con el valor en libros que corresponda a la unidad o grupo de unidades.

Al comprobar si una determinada UGE ha deteriorado su valor, La Gobernación de Nariño identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad al igual que los activos que se relacionen con los activos no generadores de efectivo. Si una parte del valor en libros de un activo común de La Gobernación de Nariño:

- Puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a esa UGE, La Gobernación de Nariño comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte de valor en libros de los activos comunes de la entidad, con su valor recuperable. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con la presente política.
- Si no puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a la unidad, La Gobernación de Nariño:
 - Compara el valor en libros de la unidad, excluyendo los activos comunes, con su valor recuperable y reconoce cualquier pérdida por deterioro de valor.
 - Identifica el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo que incluya a la UGE que se esté considerando y al cual el importe en libros de los activos comunes de La Gobernación de Nariño puede ser distribuido sobre una base razonable y uniforme; y
 - Compara el valor en libros de ese grupo de UGE, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de La Gobernación de Nariño atribuido a ese grupo de unidades, con el importe recuperable del grupo de unidades.
- Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconoce de acuerdo a la presente política.

Tratamiento de los activos no generadores de efectivo en las unidades que generan efectivo

Se incluirá una proporción del importe en libros de este activo no generador de efectivo en el importe en libros de la UGE (párrafo 95 de NICSP 26). Esa proporción debe determinarse de forma proporcional al potencial de servicio

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S A S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

que este activo aporta al activo o la UGE. Si el activo no generador de efectivo no se tiene en cuenta, el importe en libros de la UGE puede infravalorarse y no reconocerse las pérdidas por deterioro. Sin embargo, puesto que cualquier pérdida por deterioro del valor del activo no generador de efectivo se habrá determinado de acuerdo con la NICSP 21, el activo no generador de efectivo se habrá dado de baja a su importe de servicio recuperable. En consecuencia, ninguna pérdida por deterioro de valor adicional relativa a la UGE debe aplicarse al activo no generador de efectivo.

Las pérdidas por deterioro de valor se asignan proporcionalmente con base en los valores en libros, a los activos generadores de efectivo en el activo o la UGE.

Pérdidas por deterioro de valor de una UGE

La Gobernación de Nariño reconoce una pérdida por deterioro de valor de un activo o una UGE si, y sólo si, su valor recuperable fuera menor que el valor en libros de la unidad o grupo de unidades. La pérdida por deterioro de valor se distribuye, para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad (o grupo de unidades), en el siguiente orden:

- En primer lugar, se reduce el valor en libros de cualquier plusvalía (si llegase a existir) distribuida a la UGE (o grupo de unidades).
- A continuación, a los demás activos de la UGE (o grupo de unidades), prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad (o grupo de unidades).

Estas reducciones del valor en libros se tratan como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales, y se reconocen de acuerdo con lo establecido en la presente política.

Reconocimiento de pérdida por deterioro de valor

Pérdida de deterioro de valor de un activo individual

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable sí, y solo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros.

El reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor, se efectúa contra un gasto en el estado de rendimiento financiero del período y el valor contabilizado será la diferencia entre el valor en libros del activo al momento de la contabilización y el valor recuperable de la misma.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Pérdida de deterioro de valor de una UGE

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce para una unidad generadora de efectivo, si, y solo si, cuando el importe recuperable de la unidad sea menor que el importe en libros de la unidad. La pérdida por deterioro de valor se asigna para reducir el importe en libros de los activos generadores de efectivo de la unidad proporcionalmente en función del importe en libros de cada activo en la unidad.

Estas reducciones del importe en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales, y se reconocerán contra un gasto en el estado de rendimiento financiero del periodo.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Al distribuir una pérdida por deterioro del valor, la entidad no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor valor de entre los siguientes:

- Su valor razonable menos los costos de venta (si se pudiese determinar);
- su valor en uso (si se pudiese determinar); y
- cero.

El importe de la pérdida por deterioro del valor que no pueda ser asignada al activo en cuestión, se repartirá proporcionalmente entre los demás activos generadores de efectivo que compongan la unidad.

Después de la aplicación del deterioro se reconocerá un pasivo por cualquier importe restante de una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo sí, y solo si, fuera requerido por otra Norma.

Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

La Gobernación de Nariño evalúa al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo o una UGE, ya no existe o podría haber

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Entidades de Empresas con futuro ACERO AUXILIOS Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

disminuido. Si existiera tal indicio, La Gobernación de Nariño estima de nuevo el valor recuperable.

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro de valor, reconocida en períodos anteriores para un activo o UGE (distinto de la plusvalía), ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la Gobernación de Nariño considera, como mínimo los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información

- Si durante el año, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- Si durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la Gobernación de Nariño, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.
- Si durante el año, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa;

Fuentes internas de información

- Si durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la Gobernación de Nariño.
- Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro de valor, reconocida para un activo o UGE (distinto de la plusvalía), ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la política contable que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro de valor para dicho activo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Reconocimiento de la reversión

Se revertirá la pérdida por deterioro de valor reconocida en períodos anteriores para el activo o la UGE, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo, hasta su valor recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro de valor.

Reversión de una pérdida por deterioro de un activo individual

El incremento del importe en libros de un activo, atribuible a una reversión de una pérdida por deterioro, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en períodos anteriores.

La reversión de una pérdida por deterioro de valor en el activo se reconoce inmediatamente en el estado de rendimiento financiero del período.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) del activo deberán ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe revisado del activo en libros, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.

Reversión de una pérdida por deterioro de una UGE

El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al importe en libros de esos activos. Esos incrementos del importe en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales.

Ninguna parte del importe de esta reversión se asigna al activo no generador de efectivo que aporta potencial de servicio a una unidad generadora de efectivo.

La reversión de una pérdida por deterioro de valor en la UGE se reconoce inmediatamente en el estado de rendimiento financiero del período.

Al realizar la reversión de una pérdida por deterioro de valor correspondiente en la el activo o la UGE, el valor en libros no debe ser aumentado por encima del menor de:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Desarrolladores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Su valor recuperable (si pudiera determinarse); y
- El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro de valor del activo en períodos anteriores.

El importe de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

Reclasificación de Activos

La reclasificación de activos generadores de efectivo a activos no generadores de efectivo o de activos no generadores de efectivo a activos generadores de efectivo, solo se producirá cuando exista una evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Las circunstancias para que la Gobernación de Nariño pueda decidir que es apropiada y adecuada la reclasificación.

10.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Gobernación de Nariño revelará como mínimo, para cada clase de activos, la siguiente información relacionada con el cálculo de las pérdidas por deterioro de valor:

- Se revelará los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas.
- Revelar las clases de activos que utiliza La Gobernación de Nariño, siendo estas, grupos de activos que tienen similar naturaleza y similar uso en las operaciones de La Gobernación de Nariño.
- El valor recuperable del activo o de la UGE, es el valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso.
- Si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costes de venta.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Si el importe recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor en uso.
- La Gobernación de Nariño debe revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar, durante el año, el valor recuperable de los activos o de las UGE. Y como mínimo revelara la siguiente información:
 - Los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
 - El importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida.
 - Una descripción de la unidad generadora de efectivo y alguna novedad de cambio si la hubiere.

10.7 CONTROLES DE GESTION

Los controles de gestión para los saldos de deterioro de valor de los activos, deben estar encaminados a asegurar:

- Que se hayan realizado las pruebas de deterioro de valor a los activos importantes y UGE.
- Revisar que las listas de chequeo y las diferentes hipótesis utilizadas para el cálculo del deterioro de valor o reversión del mismo se fundamenten en información idónea.
- Que la medición y el reconocimiento del deterioro de valor se haya realizado en debida forma, de acuerdo a los cálculos financieros de estimaciones en el valor en uso y tasa de descuento.

10.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 26 – Deterioro de valor de activos Generadores de Efectivo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

11. DETERIORO DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

11.1 OBJETIVO

Establecer la política contable bajo NICSP debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado. Y para el reconocimiento, medición, reversión, presentación y revelación de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

11.2 ALCANCE

Esta política aplica para todos los activos generadores de efectivo, excepto para:

- Inventarios.
- Activos surgidos de los Contratos de Construcción – NICSP 11.
- Activos Financieros que se encuentran en el alcance de la NICSP 29.
- Propiedades de Inversión – NICSP 16.
- Propiedad, Planta y Equipo No Generadora de Efectivo Medidos por el Importe Revaluado – NICSP 17.
- Activos que Proviene de Beneficios a los Empleados.
- Activos Intangibles No Generadora de Efectivo Medidos por el Importe Revaluado – NICSP 31.
- Otros Activos No Generadores de Efectivo que los requerimientos de deterioro se incluyen en otra norma.
- Activos Generadores de Efectivo NICSP 26.

11.3 DEFINICIONES

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor deteriorado de un activo a lo largo de su vida útil.

Vida Útil: Es el periodo en el cual el activo se espera que sea utilizado por la entidad; o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del activo.

Mercado Activo: Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones: i) las partidas negociadas en el mercado son homogéneas, ii) normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y iii) los precios están disponibles al público.

Activos Generadores de Efectivo: Son activos mantenidos con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Activos No Generadores de Efectivo: Son aquellos activos distintos de los generadores de efectivo.

Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

Valor Depreciable de un Activo: Es su costo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor Razonable menos los costos necesarios para la venta: Es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta.

Costos de Disposición: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.

11.4 POLÍTICA CONTABLE

El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe de servicio recuperable. La Gobernación de Nariño evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, se estimará el importe de servicio recuperable del activo por cada activo no generador de efectivo.

DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Para los Activos no generadores de efectivo, la Gobernación de Nariño evalúa al final de cada cierre contable anual, si sus activos presentan indicios de deterioro de valor, y si existen estos indicios, la Gobernación de Nariño procede a estimar el importe de servicio recuperable para los activos. Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haber deteriorado el valor de los activos, se analizan como mínimo los siguientes indicios.

Fuentes externas de información

- Cese, o próximo cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo.
- Han tenido lugar durante el periodo, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambio significativo a largo plazo con una incidencia adversa sobre la Gobernación de Nariño referente al entorno tecnológico, legal o política gubernamental en los que ésta opera.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de algún activo.
- Si durante el año, han tenido lugar cambios o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa el activo, que afectan desfavorablemente a la Gobernación de Nariño. Tales como la no utilización del activo en actividades productivas, planes para interrumpir o estructurar la operación a la que pertenece un activo, o que se haya decidido la disposición del mismo antes de la fecha prevista.
- Una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicios del activo es, o va hacer, peor que el esperado.

Para esto el área contable realizara un Check-List, para los activos operativos y tecnológicos, incluyendo: software, licencias y todas las obras relacionadas con los activos pertenecientes a la Gobernación de Nariño.

Medición del importe recuperable

El importe de servicio recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos necesarios para la venta y su valor en uso.

La Gobernación de Nariño debe estimar en cada cierre contable anual, previo hallazgo de indicios de pérdidas por deterioro de valor indicado en el numeral 4 de la presente política. El área financiera procede a estimar el importe de servicio recuperable del activo.

11.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICION

Cálculo del valor razonable menos costos necesarios para la venta

El valor razonable menos los costos necesarios para la venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición del activo.

Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de disposición. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente,

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo para el bien en cuestión, el valor razonable menos los costos necesarios para la venta se calcula a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, al final del periodo sobre el que se informa, en una transacción libre entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, una vez deducidos los costos derivados de disposición. Para determinar este valor, la Gobernación de Nariño considera el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector. El valor razonable del activo menos los costos necesarios para la venta no reflejara una venta forzada, salvo que la Gobernación de Nariño se vea obligada a vender inmediatamente.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se habrán de deducir al calcular el valor razonable menos los costos necesarios para la venta, tales como:

- Costos de carácter legal
- Impuestos
- Costos de desmontar o desplazar el activo.
- Otros costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta.

Cálculo del valor en uso

Si existieran indicios de deterioro, La Gobernación de Nariño procede a estimar el importe de servicio recuperable del activo, mediante el cálculo del valor en uso.

El valor en uso se define como el valor presente del servicio potencial restante del activo, y se determina usando cualquiera de los siguientes planteamientos.

Enfoque del costo de reposición depreciado

De acuerdo con este enfoque, el valor presente del potencial de servicio restante de un activo se determina como el costo de reposición depreciado del activo. El costo de reposición de un activo es el costo de reponer el potencial de servicio bruto del activo. Este costo está depreciado para reflejar el uso que ha sufrido el activo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Un activo puede ser sustituido mediante reproducción (replicación) del activo existente o mediante la reposición de su potencial de servicio bruto. El costo de reposición depreciado se mide como el costo de reproducción o costo de reposición del activo, el menor de ambos, menos la amortización acumulada calculada sobre la base de tal costo, para reflejar la parte ya consumida o potencial de servicio agotado del activo.

El costo de reposición y el costo de reproducir un activo se determinan sobre bases optimizadas. Lo lógico es que la entidad no sustituya o reproduzca el activo por otro similar si el activo a sustituir o reproducir está sobredimensionado o se está infrautilizando.

Enfoque del costo de rehabilitación

El costo de rehabilitación es el costo de devolver el potencial de servicio de un activo al nivel anterior al deterioro. Bajo este enfoque, el valor presente del potencial de servicio restante del activo se determina restando el costo estimado de rehabilitación del activo al costo actual de devolver al activo el nivel de servicio potencial restante del activo antes del deterioro. Este último costo habitualmente se determina como el menor entre el costo de reproducción o el costo de reposición del activo.

Enfoque de las unidades de servicio

De acuerdo con este enfoque, el valor corriente del potencial de servicio restante de un activo se determina reduciendo el costo corriente del potencial de servicio del activo anterior al deterioro para ajustarlo al número reducido de unidades de servicio esperadas del activo en su estado de deterioro. Al igual que en el enfoque de costo de rehabilitación, el costo corriente de devolver el activo al potencial de servicio restante habitualmente se determina como el menor entre el costo de reproducción y el costo de reposición del activo.

Reconocimiento de pérdida por deterioro de valor

El importe de un activo en libros debe ser reducido hasta que alcance su importe de servicio recuperable sí, y solo sí, este importe de servicio recuperable es menor que el importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

El reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor, se efectúa contra un gasto en el estado de resultados del período y el valor contabilizado será la diferencia entre el valor en libros y el valor de servicio recuperable de la misma. Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo sí, y solo sí, estuviese obligada a ello por otra NICSP.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación (amortización) del activo se ajustan en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

La Gobernación de Nariño evalúa al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida, en periodos anteriores, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, se estima de nuevo el importe de servicio recuperable.

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro de valor, reconocida en periodos anteriores para un activo, ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la Gobernación de Nariño considera, como mínimo si se dan alguno de los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información

- Si durante el año, se presenta un resurgimiento de la demanda o de la necesidad de los servicios prestados por el activo.
- Si durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos a largo plazo con un efecto favorable para la Gobernación de Nariño, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.

Fuentes internas de información

- Si durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la Gobernación de Nariño. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Una decisión de reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro de valor, reconocida para un activo, ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Distribuidores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la política contable que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro de valor para dicho activo.

Reconocimiento de la reversión

Se revertirá la pérdida por deterioro de valor reconocida en períodos anteriores, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor de servicio recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros del activo, hasta su valor de recuperable. Dicho incremento se conocerá como una reversión de una pérdida por deterioro de valor.

La reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del período.

Al realizar la reversión de una pérdida por deterioro de valor correspondiente, el valor en libros no debe ser aumentado por encima del menor de:

- Su valor de servicio recuperable (si pudiera determinarse); y
- El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro de valor del activo en períodos anteriores.

Reclasificación de un activo

La reclasificación de activos generadores de efectivo a activos no generadores de efectivo o de activos no generadores de efectivo a activos generadores de efectivo, solo se producirá cuando exista una evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Las circunstancias para que la Gobernación de Nariño pueda decidir que es apropiada y adecuada la reclasificación.

11.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACION

La Gobernación de Nariño revelará, para cada clase de activos, la siguiente información relacionada con el cálculo de las perdidas por deterioro de valor:

- Los criterios desarrollados para distinguir los activos no generadores de efectivo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disruptores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que estas pérdidas por deterioro de valor están incluidas.
- El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas.
- El importe de servicio recuperable del activo, es el valor razonable menos los costos necesarios para venta o su valor en uso.
- En el caso de que el valor recuperable sea el valor razonable menos los costos necesarios para de venta, los criterios utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta. (tales como si el valor razonable se ha determinado con referencia al existente en un mercado activo).
- Si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor.
- La Gobernación de Nariño debe revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar, durante el año, el valor de servicio recuperable de los activos.
- Los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o la reversión de las pérdidas por deterioro.

11.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión para los saldos de deterioro de valor de los activos, deben estar encaminados a asegurar:

- Que se hayan realizado las pruebas de deterioro de valor a los activos importantes y UGE.
- Revisar que las listas de chequeo y las diferentes hipótesis utilizadas para el cálculo del deterioro de valor o reversión del mismo se fundamenten en información idónea.
- Que la medición y el reconocimiento del deterioro de valor se haya realizado en debida forma, de acuerdo a los cálculos financieros de estimaciones en el valor en uso y tasa de descuento.

11.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 21 – Deterioro de Valor de Activos no Generadores de Efectivo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

12.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras de la Gobernación de Nariño. Como resultado de la recepción de los recursos financieros.

12.2 ALCANCE

Esta política contable aplica para los pasivos financieros presentados en el Estado de Situación Financiera de la Gobernación de Nariño, así:

- Obligaciones Financieras en Moneda Nacional y extranjera.
- Sobregiros Bancarios.
- Pasivos por arrendamientos o leasing financieros: corresponden a los pasivos que surgen de los contratos de arrendamiento financiero que se suscriben con el ánimo de financiar la adquisición de activos (Política de Arrendamiento), a través de una compañía financiera.

12.3 DEFINICIONES

Costos de Transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero.

Costo Incremental: es aquél, en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto el instrumento financiero.

12.4 POLÍTICA CONTABLE

Respecto de los pasivos financieros, la NICSP 29 establecen que estos pasivos se miden por su valor razonable y se clasifican como costo amortizado o como valor razonable.

Los pasivos financieros incluirán los costos de la transacción siempre y cuando se consideren materiales, que para la Gobernación de Nariño los costos de incrementales incluidos en el pasivo serán si supera el 5% del valor total del pasivo.

12.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

La Gobernación de Nariño presentara como pasivos financieros las siguientes categorías:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Reconocimiento y medición inicial

La Gobernación de Nariño reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el préstamo (dinero).

Se miden inicialmente por su valor razonable, la mejor evidencia de este valor es el precio de la negociación o el valor recibido en efectivo, cuando difiera el precio de la negociación al valor razonable se deben descontar los costos de transacción directamente atribuibles (costos incrementales directamente atribuibles a la obligación financiera), estos costos podrán ser: honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Se reconocerán como menor valor de la obligación financiera en una subcuenta contable todos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la obligación financiera (Préstamos por Pagar), que superen el 5% del valor nominal del pasivo, de lo contrario se reconocen como gastos, en el resultado del periodo correspondiente.

Aprobación del crédito

La aprobación de un crédito por una entidad financiera u otra entidad, no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el estado de situación financiera como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero. La aprobación del crédito puede generar obligaciones contingentes, de acuerdo a la Política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros, indicando el nombre de la entidad financiera, el tipo de crédito y valor.

Entrega de garantías

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos de la Gobernación de Nariño si generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Las garantías que han sido entregadas en respaldo de las obligaciones financieras adquiridas, deben ser reconocidas en el momento en que se realiza el proceso legal jurídico que le otorgue al acreedor un derecho futuro.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Reconocimiento inicial de costos financieros

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- Comisiones posteriores: (diferentes de las comisiones incluidas como costos incrementales de la transacción) comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera u otra entidad y que son necesarias para la consecución del crédito.
Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo, y se reconocerán en una subcuenta contable cuando superen el 5% de la obligación financiera (cuenta Préstamos por Pagar).
- Intereses sobre la deuda: Los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (sub cuenta contable de Préstamos por Pagar). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otra entidad y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo.
- Otros gastos financieros: Cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Medición posterior

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante. Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; la Gobernación de Nariño procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto la Gobernación de Nariño registrara la carga financiera que corresponde al periodo mensual utilizando un flujo de efectivo estimado para cada crédito (método de la tasa de intereses efectiva), donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la entidad financiera cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Si la obligación financiera no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo a la última tasa de interés conocida para el periodo correspondiente entre última fecha de pago de intereses y días transcurridos al cierre contable mensual. De poseerse costos incrementales se deberá realizar el procedimiento descrito a continuación:

Procedimiento

- Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.
- Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF, IPC O UVR) hasta la fecha de vencimiento del crédito. Se podrá utilizar la última tasa conocida hasta la siguiente fecha de revisión de tasas de interés.
- Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.
- Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.
- Calcular la tasa que iguale todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interna de Retorno del mismo.
- Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos que hayan sufrido variaciones con respecto a las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral 5 es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Reconocimiento posterior de los costos financieros

Los intereses por pagar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con la entidad financiera u otra entidad. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominal mensual.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero asesores de empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (sub cuenta contable de intereses de Préstamos por Pagar).

Pago de Capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ocurra y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

Pago de Intereses

Cuando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable de intereses de Préstamos por Pagar (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en este pago se podrán presentar las siguientes situaciones:

- Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable intereses de Préstamos por Pagar que será revertido en periodos posteriores.
- Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar por el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta de intereses de Préstamos por Pagar tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de Préstamos por Pagar no deberá tener saldo al final del periodo.

Cancelación de Préstamo y/o Generación de Nuevo Préstamo.

La Gobernación de Nariño retira de su estado de situación financiera un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras u otras entidades, esto es, cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si la Gobernación de Nariño cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento o montos), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

La Gobernación de Nariño considerará una modificación sustancial, cuando se modifique el plazo del crédito, con un periodo de un (1) año más o menos del plazo del pasivo financiero inicial.

Las condiciones de una obligación financiera serán sustancialmente diferentes si el Valor A difiere al menos en un 10 % del Valor B.

Valor A: corresponde al valor presente de los flujos de efectivo bajo las nuevas condiciones, descontados con la tasa de interés efectiva original o inicial del crédito; estos flujos deberán incluir el valor neto de cualquier comisión.

Valor B: corresponde al valor presente de los flujos de efectivo futuros, descontados del pasivo financiero existente.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

OBLIGACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuando la Gobernación de Nariño adquiere un bien tangible o intangible a través de un arrendamiento y éste cumple con las condiciones descritas en la política contable de arrendamientos, para ser clasificado como un arrendamiento financiero, la Gobernación de Nariño debe reconocer desde la firma de dicho contrato una obligación a favor de la entidad financiera.

Reconocimiento y Medición Inicial

El reconocimiento del pasivo financiero relacionado con un arrendamiento financiero se hará al inicio del arrendamiento, momento en el cual se reconoce en el estado de situación financiera el bien arrendado, y un pasivo por el mismo valor, que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento (determinados al inicio del arrendamiento).

Al calcular el valor presente de cuotas que se deben cancelar durante el plazo del arrendamiento, se tendrán en cuenta:

- La tasa de descuento es la TIR de los flujos de efectivo proyectados del arrendamiento.
- Se incluyen en el valor del activo arrendado y el pasivo, todos los costos directos iniciales incurridos en la negociación del arrendamiento, tales como: comisiones, honorarios de intermediación y honorarios legales.
- Si dichos costos no superan el 5% del valor por el cual se reconoce inicialmente el pasivo (menor entre el valor presente de pagos mínimos y

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disertadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

valor razonable del bien), se reconocen como gastos del periodo en el estado de resultados.

- Se incluye el valor estimado de la opción de compra (cuando aplique esta condición en el arrendamiento).

Medición Posterior

La Gobernación de Nariño posee un flujo de efectivo estimado para cada pasivo generado por un arrendamiento financiero, donde se deberá dividir cada cuota en dos partes, pago de intereses y abono a capital. Se tendrán en cuenta para construir el flujo de efectivo:

- Se actualiza la proyección del flujo de efectivo mensualmente, para el cierre contable, esto con el fin de que el pasivo financiero quede a valores reales en el estado de situación financiera intermedios y anuales.
- El cálculo de los cánones se realiza de acuerdo a lo establecido con la entidad financiera, si estos dependen de una tasa variable (DTF, IPC, O UVR), se trabaja con la proyección de éstas para estimar los pagos futuros de intereses.
- Para actualizar los flujos de efectivo del arrendamiento se trabaja con la última tasa publicada en el mes por el Banco de la República.
- Con el flujo de efectivo elaborado, (teniendo en cuenta todas las entradas y las salidas) se procede a calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo, que es la TIR del mismo.
- La tasa que se halle es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Los pagos contingentes y extraordinarios se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

CANCELACION DE GARANTIAS

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras de la Gobernación de Nariño, se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

12.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

- Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre.
- Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.
- Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.
- Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito.
- Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.
- Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.
- Revelar las políticas de gestión para controlar los riesgos de tasa de cambio, de tasa de interés y cualquier otro, asociado a los compromisos de las obligaciones financieras.

12.7 CONTROLES DE GESTION

Los controles de gestión de los saldos de obligaciones financieras deben estar encaminados a asegurar:

- Que toda transacción que cumpla con las condiciones establecidas en esta política para que sea clasificada como una obligación financiera se encuentre adecuadamente clasificada y registrada por el valor adecuado.
- La existencia de las obligaciones, garantías, documentación soporte y aprobaciones adecuadas.
- Que las tasas de interés y supuestos utilizados para determinar su medición sean razonables con las condiciones pactadas con el tercero.
- Que los cálculos de intereses causados y pagados estén adecuadamente liquidados y aprobados.
- Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras, se debe revisar que se haya procedido a cancelar la garantía que habían sido otorgadas.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre las obligaciones financieras.

12.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 15 – Instrumentos Financieros: Presentación E Información A Revelar

NICSP 28 – Instrumentos Financieros: Presentación

NICSP 29 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición.

NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a Revelar.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

13. CUENTAS POR PAGAR

13.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar de la Gobernación de Nariño.

13.2 ALCANCE

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, provenientes de las obligaciones contraídas por la Gobernación de Nariño con personas naturales y jurídicas. Las obligaciones comprenden:

- Adquisición de Bienes y Servicios.
- Subvenciones por Pagar y Transferencias por Pagar.
- Recursos a Favor de Terceros y de destinación específica.
- Descuentos de nómina.
- Retención en la Fuente, Impuesto, Contribuciones y tasas.
- Créditos Judiciales.
- Otras Cuentas por Pagar.

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado a que cada uno posee su política contable específica:

- Instrumentos financieros pasivos que surjan en obligaciones financieras las cuales aplicarán la política respectiva.
- Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Los pasivos estimados y provisiones de créditos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

13.3 DEFINICIONES

Costo amortizado de un pasivo financiero: es el procedimiento por medio del cual se traen a valor actual una serie de pagos pactados con el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva: Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el valor neto en libros del pasivo financiero, en otras palabras es

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

la TIR del pasivo financiero, la tasa que se utiliza para descontar los flujos futuros.

Pasivo Financiero: Un pasivo financiero es cualquier pasivo que es una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.

13.4 POLÍTICA CONTABLE

La Gobernación de Nariño, reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros netas de descuentos o rebajas comerciales.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción.
- Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad.
- Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

La Gobernación de Nariño presenta como política para cada obligación lo siguiente:

Adquisición de bienes y servicios

Se incluyen dentro del concepto de adquisición de bienes y servicios, los pasivos originados por la compra a crédito de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas, y para proyectos de inversión de la Gobernación de Nariño. Estos bienes y servicios pueden ser adquiridos en el país o en el exterior y pueden ser negociados en moneda local o en moneda extranjera.

El plazo normal de pago es de corto plazo y es definido administrativamente.

Subvenciones por pagar y transferencias por pagar

Se incluye dentro de este concepto las obligaciones adquiridas por la Gobernación de Nariño por conceptos de recursos que se deben entregar a un

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Enseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

tercero, orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Recursos a favor de terceros y de destinación específica

Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Descuentos de nomina

Son las obligaciones a favor de entidades públicas, mixtas y/o privadas por concepto de descuentos a los empleados de conformidad con la regulación laboral. Igualmente, se encuentran otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Retención en la fuente, impuesto, contribuciones y tasas

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias de la Gobernación de Nariño. Su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional, y que deberán ser pagados de acuerdo a las estipulaciones tributarias. Dentro de ellos se incluye:

Retención en la fuente practicada: representa el valor recaudado sobre los pagos que realiza la Gobernación de Nariño; por los conceptos de salarios y pagos laborales, honorarios, comisiones, servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, rendimientos financieros, compras y los demás estipulados en la ley.

Impuestos, Contribuciones y Tasas: corresponde a operaciones de la Gobernación de Nariño, afectadas con impuestos, tasas y gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal.

Créditos Judiciales

Se incluye dentro de este concepto los valores de las obligaciones de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Otras cuentas por pagar

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas en los conceptos anteriores.

13.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que la Gobernación de Nariño, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación netas de cualquier descuento o rebaja comercial.

Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

Adquisición de bienes y servicios

Las obligaciones a favor de terceros originados por concepto de compras de bienes y prestación de servicios deben ser reconocidos al precio de venta neto de cualquier descuento o rebaja comercial (reconocimiento del costo) en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.
- Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.
- El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales. Por ende las obligaciones con proveedores y otros acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio por parte de estos.

Subvenciones por pagar y transferencias por pagar

Las obligaciones adquiridas por la Gobernación de Nariño deben reconocer los recursos que se entregaran a un tercero en el futuro, siempre y cuando:

- Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos.
- El valor puede ser determinado en forma confiable.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Orientadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

La Subvención y/o transferencia se reconocerá en la medición inicial al valor nominal.

Recursos a favor de terceros y de destinación específica

Los recursos recibidos se medirán por el valor efectivamente recaudado por parte de la entidad. Que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Descuentos de nomina

Las obligaciones por conceptos de aportes, descuentos y retenciones de nómina deben ser reconocidas mensualmente por el valor de los aportes laborales establecidos en la ley y el valor de los descuentos a efectuarse según la autorización respectiva (valor nominal).

Retención en la fuente, impuesto, contribuciones y tasas

Las retenciones en la fuente se reconocerán en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando el valor descontado al tercero. Los impuestos, contribuciones y tasas se reconocerán en el momento en que presenten los hechos económicos que se consideran generadores del impuesto o contribución y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en las normas tributarias vigentes.

Créditos Judiciales

Las obligaciones adquiridas por los diferentes conceptos de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral, constitucional o administrativo deben reconocerse a su valor razonable (valor del fallo de la demanda).

Otras cuentas por pagar

Estas obligaciones deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

MEDICIÓN POSTERIOR

Para efectos de la medición posterior, la Gobernación de Nariño identificará desde el reconocimiento inicial, si una cuenta por pagar es de largo (más de 12 meses) o de corto plazo (menos de 12 meses); esto debido a que las cuentas por pagar corrientes se medirán a su valor nominal.

Las cuentas por pagar largo plazo serán valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva (valor razonable), esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida.

Retiro y Baja de Cuentas

La Gobernación de Nariño elimina de sus estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o haya expirado.

La diferencia entre el valor en libros del instrumento que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como un ingreso de transacción sin contraprestación o un gasto en el periodo.

13.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Se revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de las cuentas por pagar lo siguiente:

- Valor en libros en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera pagar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a pagar a más de un año se debe revelar el plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.
- Revelar las políticas contables significativas y la base de medición utilizada para el reconocimiento de las cuentas por pagar.
- Revelar el valor de las cuentas por pagar dadas de baja por causas distintas a su pago.

13.7 CONTROLES DE GESTION

Los controles de gestión de los saldos de las cuentas por pagar estarán encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- La existencia de las obligaciones y la adecuada clasificación de los saldos de las cuentas por pagar.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- La existencia de la documentación soporte de las obligaciones, términos y/o condiciones pactadas con las personas naturales y/o jurídicas.
- La adecuada aprobación y aceptación de las obligaciones por las autoridades competentes.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre las obligaciones relacionadas con las cuentas por pagar.

13.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 15 – Instrumentos Financieros: Presentación E Información A Revelar
 NICSP 28 – Instrumentos Financieros: Presentación
 NICSP 29 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición.
 NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a Revelar.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

14. BENEFICIO A EMPLEADOS

14.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios a los empleados en la Gobernación de Nariño.

14.2 ALCANCE

Esta política aplica para los beneficios laborales relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a la Gobernación de Nariño mediante un contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos convencionales. Las obligaciones de la Entidad Pública con los empleados se pueden catalogar en cuatro categorías así:

- Beneficios a los empleados a corto plazo. (pagos menores a 12 meses)
- Beneficios a los empleados post-empleo.
- Otros beneficios a empleados de largo plazo. (pagos mayores a 12 meses)
- Beneficios a los empleados por terminación.

14.3 DEFINICIONES

Beneficios a los empleados: Toda contraprestación que la entidad otorga a los trabajadores, a cambio de la prestación de los servicios personales.

Auxilios: Comprende valores a favor de los empleados que le ayudan a subvencionar sus gastos personales en relación con el trabajo que desarrollan. Incluyen conceptos tales como subsidio familiar, subsidio de transporte, subsidio de alimentación, entre otros.

Contribuciones y aportes: Igualmente como producto de las relaciones laborales, las leyes han establecido otras obligaciones cuyo objetivo es proporcionarles bienestar presente y futuro a los empleados y su núcleo familiar. Estas obligaciones denominadas contribuciones y aportes incluyen: incapacidades por accidentes de trabajo o ausencias por enfermedad, licencias de maternidad, aportes a los fondos de seguridad social (Salud y riesgos profesionales), pagos a las compañías de seguros responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, en Colombia además pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, entre otros.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Prestaciones sociales: En las relaciones laborales y como consecuencia de la prestación del servicio por parte del trabajador y su respectiva remuneración, se originan, de acuerdo con la Ley y/o los pactos o acuerdos obligaciones laborales para el reconocimiento de prestaciones sociales. Estas incluyen: cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas legales, bonificaciones, auxilio de transporte, entre otros.

Salarios, horas extras y recargos: Las actividades de administración, operación y mantenimiento que adelanta la Entidad Pública en desarrollo de su objeto social, requiere de los servicios de personas que se remuneran como retribución por la prestación de sus servicios. Dentro de las modalidades de remuneración existe el contrato de tipo laboral tal como lo define el Código Laboral colombiano. En consecuencia, dentro de este concepto, se incluyen los sueldos, salarios, horas extras, descansos y ausencias remuneradas y recargos.

Viáticos: Comprende los valores que reconoce la Entidad Pública a los empleados por efectos de realizar trabajos fuera de su sede habitual.

14.4 POLÍTICA CONTABLE

La Gobernación de Nariño reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones: i) que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado, ii) que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad, iii) que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Gobernación de Nariño, iv) que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

En esta política se indica como la Gobernación de Nariño maneja contablemente los beneficios que se otorgan a los empleados, trabajadores y familiares de estos, clasificados en cuatro (4) categorías: beneficios corto plazo, beneficios por terminación, beneficios largo plazo y beneficios post - empleo, todos ellos recopilados en los diferentes acuerdos y en la normatividad aplicable a la Gobernación de Nariño.

BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

Son beneficios de corto plazo (diferentes de los beneficios por terminación) los otorgados a los funcionarios de la Gobernación de Nariño pagaderos en un plazo inferior o igual a doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

En esta clasificación se encuentran Sueldos, Horas Extras, Recargos, Auxilio de Transporte, Viáticos, Bonificaciones, Otros Auxilios, Licencia de Maternidad, Licencia de Paternidad, Primas Legales, Primas Extralegales, de existir, Dotación, Bienestar Social, Cesantías, Intereses Sobre las Cesantías, Vacaciones, Salud, ARL.

La Gobernación de Nariño puede remunerar a los empleados otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones muy variadas. Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos categorías: acumulativos y no acumulativos.

Ausencias Acumulativas

Corresponden a los derechos cuyo disfrute puede diferirse de manera que los derechos correspondientes pueden ser utilizados en periodos posteriores, siempre que en el periodo corriente no se hayan disfrutado en su totalidad, en esta clasificación se encuentran las vacaciones.

Ausencias no Acumulativas

Corresponden a los derechos que no se trasladan en el futuro, y que caducan si no son utilizados enteramente en el periodo corriente, además éstos no dan a los empleados el derecho de cobrar su valor en efectivo en caso de abandonar la Entidad Pública, en esta clasificación se encuentran los compensatorios.

BENEFICIOS POST-EMPLEO

Corresponden a los acuerdos por los cuales la Gobernación de Nariño proporciona beneficios posteriores al empleo, es decir, las retribuciones que se brindan después de que los empleados cumplen su periodo de trabajo. Dentro de esta clasificación se encuentra:

Planes de Aportaciones Definidas

Hace referencia a los planes en los cuales la Gobernación de Nariño paga las pensiones definidas en la ley, y en los cuales no se tiene ninguna obligación legal de realizar aportes adicionales, o de hacer pago directo a los empleados cuando el fondo de pensiones no tenga la capacidad de pago.

Planes de Beneficios Definidos

Son planes de beneficios post-empleo, diferentes de los planes de aportaciones definidas.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Es decir la entidad si debe responder por riesgos actuariales y los riesgos de inversión, de los beneficios post-empleo derivados de la relación con los empleados (pensiones por cálculo actuarial).

BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios corresponden a las ausencias remuneradas después de largos periodos de servicio, que no deben pagarse dentro de los doce (12) meses del cierre del periodo. La obligación se genera cuando el empleado ingresa a trabajar, pero se pagan en el largo plazo (periodo no corriente), siempre que se cumplan ciertos requisitos para recibir el beneficio, como es el caso: de la Prima de antigüedad y las Cesantías Retroactivas.

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de: i) la decisión de la Gobernación de Nariño de disolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien ii) la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

En esta clasificación se encuentra las indemnizaciones laborales.

14.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

Los erogaciones laborales se reconocen como costos o gastos (o activo tal como se define en otras prácticas de capitalización) en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Gobernación de Nariño y va obteniendo el derecho a recibir su remuneración y demás prestaciones. Así mismo, se reconocen como gastos las demás erogaciones laborales (contribuciones y aportes) en la misma medida en que se reconoce la prestación del servicio por parte del empleado, todo lo anterior independientemente de su pago.

Los saldos de obligaciones laborales por pagar se reconocen en el momento en que la Gobernación de Nariño se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACEPO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

BENEFICIOS DE CORTO PLAZO

Reconocimiento

Los beneficios de corto plazo se reconocen como mínimo una vez al mes (según la modalidad de pago) en la medida en que los empleados prestan el servicio, por el valor establecido en la ley, resoluciones, o en los acuerdos individuales con la Gobernación de Nariño, independientemente de la fecha en que se realice el desembolso.

Los beneficios no identificados al comienzo del periodo como salarios, horas extras, recargos, bonificaciones, auxilios, viáticos, capacitaciones aportes a salud y ARP, se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

Mensualmente se efectuará una consolidación de las cesantías, primas, vacaciones, e intereses sobre cesantías la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

Medición

Los beneficios de corto plazo se medirán por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar establecida entre las partes, en el momento de reconocer el pasivo. Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia y las siguientes normas, convenios o convenciones internas.

Demás beneficios a corto plazo se reconocen siempre que:

- La Gobernación de Nariño tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- Pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

La Gobernación de Nariño podrá realizar una estimación fiable de la cuantía de sus obligaciones legales o implícitas, como consecuencia de incentivos cuando, y sólo cuando:

- Los términos formales de los correspondientes planes contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio
- La Gobernación de Nariño determine los importes a pagar antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión
- La experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de la Gobernación de Nariño.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disruptores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

AUSENCIAS ACUMULATIVAS

Reconocimiento

La Gobernación de Nariño debe reconocer estas obligaciones en la medida que los empleados prestan los servicios que les dan derecho a disfrutar de las futuras vacaciones. Se deben reconocer incluso cuando las ausencias sean revocables.

Medición

Se medirá en cada cierre contable anual, el costo esperado de las vacaciones remuneradas con derechos de carácter acumulativo, que a esta fecha los empleados tienen pendientes por disfrutar, con base en el valor que se les espera pagar por dicho beneficio.

AUSENCIAS NO ACUMULATIVAS

Reconocimiento

Para estos casos, la Gobernación de Nariño no reconocerá ni pasivos ni gastos por estas situaciones, hasta el momento en que se produzca la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el valor de los beneficios a los que tiene derecho.

Medición

Se medirán por el valor pactado en los acuerdos y resoluciones donde se establecen los valores equivalentes a estas ausencias.

BENEFICIOS POST EMPLEO

Planes de Aportaciones Definidas

Reconocimiento

La obligación por este concepto estará determinada por los valores que constituyen el aporte mensual al fondo a cargo de la Gobernación de Nariño Mensualmente se establecerá el valor a pagar de acuerdo con la ley y se reconocerá en el Estado de Resultados como un gasto cuando se trate de empleados que pertenecen a un fondo pensional.

Medición

La obligación estará determinada por el valor de los aportes al fondo de pensiones, el cual se liquidará con base en las normas vigentes en la

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

legislación laboral colombiana en la cual se definen las bases y porcentajes que aplican para cada caso.

Planes de Beneficios Definidos

Reconocimiento

La obligación por este concepto estará determinada por los valores del pasivo de pensiones a cargo de la Gobernación de Nariño, es decir éste cargo se realizara según las condiciones del plan por beneficios definidos. Por lo cual los riesgos del cálculo actuarial estarán a cargo de la Entidad Pública.

Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocerán en el periodo en que se produzcan (con efecto al Patrimonio).

Medición

Se medirán usando el método de valoración actuarial unidad de crédito proyectada, donde cada período se convierte en una unidad que implica el reconocimiento proporcional de la obligación, desde que el empleado ingresa, hasta cuando hace efectivo el derecho.

Se determina un pasivo al cierre de cada período contable utilizando el siguiente procedimiento: realizar una provisión proyectando los montos a pagar en cada período, de acuerdo con un índice estimado del crecimiento salarial, mortalidad, tasa de rotación entre empleados, para descontarlos con una tasa de interés de rendimientos del mercado de los bonos de alta calificación para el cálculo pertinente.

Para dichas proyecciones, la Gobernación de Nariño debe contar con estadísticas del tiempo estimado de permanencia de los empleados y trabajadores de la Gobernación de Nariño y el número de ellos que recibirán los beneficios.

El método de la unidad de crédito proyectada es un método de valoración actuarial (a veces denominado método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio) que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios, y que mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Reconocimiento

Se reconocen como gasto en el estado de resultados, todos los beneficios largo plazo a los que los empleados tengan derecho como resultado de servicios prestados a la Gobernación de Nariño durante el periodo sobre el que se informa.

Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocerán en el periodo en que se produzcan.

Medición

Se medirán usando el método de valoración actuarial unidad de crédito proyectada, donde cada período se convierte en una unidad que implica el reconocimiento proporcional de la obligación, desde que el empleado ingresa, hasta cuando hace efectivo el derecho.

Se determina un pasivo al cierre de cada período contable utilizando el siguiente procedimiento: realizar una provisión proyectando los montos a pagar en cada período, de acuerdo con un índice estimado del crecimiento salarial, mortalidad, tasa de rotación entre empleados, para descontarlos con una tasa de interés de rendimientos del mercado de los bonos de alta calificación para el cálculo pertinente.

Para dichas proyecciones, la Gobernación de Nariño debe contar con estadísticas del tiempo estimado de permanencia de los empleados y trabajadores de la Gobernación de Nariño y el número de ellos que recibirán los beneficios.

El método de la unidad de crédito proyectada es un método de valoración actuarial (a veces denominado método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio) que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios, y que mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

Reconocimiento

Se reconocen como gasto en el estado de resultados, todos los beneficios por terminación a los que los empleados tengan derecho como resultado de su desvinculación y/o terminación del contrato laboral.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Se reconocerá el pasivo y gasto, solo cuando la Gobernación de Nariño se convierta en parte obligada según los términos establecidos en la ley laboral y en los acuerdos contractuales

Medición

La obligación estará determinada por el valor de las indemnizaciones laborales, las cuales se liquidarán con base en las normas vigentes en la legislación laboral colombiana, en la cual se definen los procedimientos para el cálculo que aplican para cada caso.

Si los beneficios por terminación se pagaran a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado siguiendo los criterios de beneficios a largo plazo.

14.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con los beneficios laborales se efectuará considerando lo siguiente:

BENEFICIOS CORTO PLAZO

No requieren información específica a revelar.

BENEFICIOS POST-EMPLEO

Planes de aportaciones definidas

La Gobernación de Nariño revelará, en cada periodo, información acerca del valor reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas.

La Gobernación de Nariño ofrecerá información sobre las contribuciones relativas a los planes de aportaciones definidas del personal directivo clave.

Información que permita a los usuarios de los estados financieros, evaluar la naturaleza de sus planes de beneficios definidos, así como los efectos financieros de los cambios en dichos planes durante el periodo.

Planes de beneficios definidos

- La política contable seguida por La Gobernación de Nariño para el reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales.
- Una descripción general del tipo de plan de que se trate.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor presente de la obligación por prestaciones definidas, mostrando por separado, si fuera aplicable, los efectos que durante el periodo han sido atribuibles a cada uno de los siguientes conceptos: costo de los servicios del periodo corriente, costo por intereses, aportaciones efectuadas por los participantes, ganancias y pérdidas actuariales, modificaciones por variaciones en la tasa de cambio aplicable en planes medidos en moneda distinta a la moneda de presentación de la Gobernación de Nariño, beneficios pagados, costo de los servicios pasados, combinaciones de negocios, reducciones y liquidaciones.
- Un desglose de la obligación por beneficios definidos en valores que procedan de planes que estén totalmente sin financiar si como de planes total o parcialmente financiados.
- Una conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor razonable de los activos del plan y los saldos iniciales y finales de cualesquiera derechos de reembolso reconocidos como activos, mostrando por separado, si fuera aplicable, los efectos que durante el periodo han sido atribuibles a cada uno de los siguientes conceptos: rendimiento esperado de los activos del plan, ganancias y pérdidas actuariales, modificaciones por variaciones en la tasa de cambio aplicable en planes valorados en moneda distinta a la moneda de presentación de la Gobernación de Nariño, aportaciones efectuadas por el empleador, aportaciones efectuadas por los participantes, beneficios pagados, combinaciones de negocios y liquidaciones.
- Una conciliación entre el valor presente de la obligación por beneficios definidos y del valor razonable de los activos del plan con los activos y pasivos reconocidos en el estado de situación financiera, mostrando como mínimo: ganancias o pérdidas actuariales netas no reconocidas en el estado de situación financiera, costo de los servicios pasados no
- Reconocido en el estado de situación financiera, cualquier valor no reconocido como activo a causa del límite, el valor razonable, al final del periodo sobre el que se informa, de cualquier derecho de reembolso reconocido como activo, otros valores reconocidos en el estado de situación financiera.
- El gasto total reconocido en el resultado del periodo, para cada uno de los conceptos siguientes, y la partida o partidas en las que se han incluido: costo de los servicios del periodo corriente, costo por intereses, rendimiento esperado de los activos del plan, rendimiento esperado de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, ganancias y pérdidas actuariales, costo de servicios pasados, el efecto de cualquier reducción o liquidación.
- El valor total reconocido en otro resultado integral para cada uno de los siguientes conceptos: ganancias y pérdidas actuariales

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- El valor acumulado de las ganancias y pérdidas reconocidas en otro resultado integral.
- Para cada una de las principales categorías de activos del plan, donde se incluirán como tales, pero sin limitarse a ellas, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y otros activos, el porcentaje o importe que cada categoría principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan.
- Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para: cada categoría de los instrumentos de patrimonio propio de La Gobernación de Nariño, cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por La Gobernación de Nariño.
- Una descripción narrativa de los criterios utilizados para determinar la tasa de rendimiento general esperada para los activos, incluyendo el efecto de las principales categorías de los activos del plan.
- El rendimiento real de los activos del plan, así como el de cualquier derecho de reembolso reconocido como activo.
- Las principales suposiciones actuariales utilizadas referidas al final del periodo sobre el que se informa incluyendo, cuando sea aplicable: las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros, las tasas de rendimiento esperadas, para los periodos presentados en los estados financieros, de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, las tasas de incremento salarial esperadas (y de los cambios en los índices u otras variables especificadas en los términos formales o implícitos del plan como determinantes de los incrementos futuros de las prestaciones), la tendencia en la variación de los costos de atención médica, cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.
- El efecto que tendría un incremento de un punto porcentual, y el que resultaría de una disminución de un punto porcentual, en la tendencia de variación asumida respecto de los costos de atención sanitaria sobre: La suma de los componentes del costo de los servicios del periodo corriente y del costo por intereses del costo sanitario periódico post-empleo neto, las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de costos sanitarios. Para los propósitos de revelar estas informaciones, todas las demás suposiciones se mantendrán constantes. Para los planes que operen en entornos con alta inflación, las informaciones a revelar recogerán el efecto que tendría el incremento o decremento, en la tendencia de la tasa asumida en el costo de las atenciones médicas, de un porcentaje que tenga un significado similar a un punto porcentual en un entorno de baja inflación.
- Los importes correspondientes al periodo anual corriente y para los cuatro periodos anuales precedentes, en: el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, el valor razonable de los activos del plan y el superávit o déficit en el plan, los ajustes por experiencia que

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

surgen de pasivos del plan expresados como un valor o un porcentaje de los pasivos del plan al final del periodo sobre el que se informa y los activos del plan expresados como un valor o un porcentaje de los activos del plan al final del periodo sobre el que se informa.

- La mejor estimación de La Gobernación de Nariño, en tanto pueda ser Determinada razonablemente, de las aportaciones que se espera pagar al plan durante el periodo anual que comience después del periodo sobre el que se informa.

BENEFICIOS DE LARGO PLAZO

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que La Gobernación de Nariño proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, el valor de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se estará en presencia de un pasivo contingente cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación. Según lo requerido por la NICSP 19, La Gobernación de Nariño revelará información sobre el pasivo contingente, a menos que la posibilidad de desembolso de efectivo por esa causa sea remota.

La Gobernación de Nariño informará acerca de los beneficios por terminación de los directivos importantes de La Gobernación de Nariño, si tal información cae dentro de los requerimientos de la NICSP 25.

14.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles contables de los saldos de costos, gastos y pasivos laborales deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones laborales a favor de los empleados.
- Determinar que los saldos de costos, gastos y pasivos laborales han sido reconocidos por los valores correctos de acuerdo con las normas laborales y los acuerdos contractuales.
- Asegurar que se efectúe anualmente la consolidación de prestaciones sociales y que esta sea revisada por personal independiente al proceso.
- Determinar que los saldos de pasivos laborales y asociados son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con la política establecida por la Entidad Pública.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

14.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 25 - Beneficios a los empleados.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

15. ARRENDAMIENTOS

15.1 OBJETIVO

Establecer tanto para arrendatarios y arrendadores las políticas contables adecuadas para reconocer, medir y revelar la información correspondiente a los contratos de arrendamiento operativos y financieros, celebrados por la Gobernación de Nariño.

15.2 ALCANCE

Esta política aplica a todos los contratos de arrendamiento que suscriba la Gobernación de Nariño con los bienes muebles e inmuebles, ya sea como arrendamientos financieros o como arrendamientos operativos, cuando actúe como arrendador o como arrendatario.

Para efectos de poder realizar una correcta clasificación de estos arrendamientos, se deberá analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades.

Esta política contable no aplica a los siguientes arrendamientos:

- En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde la Gobernación de Nariño es arrendadora, su tratamiento posterior se regirá por lo establecido en la NICSP 16.
- Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de recursos minerales, gas natural y recursos no renovables similares.
- Acuerdos sobre licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, funciones de teatro, manuscritas, patentes y derechos de autor.
- Activos biológicos suministrados por la Gobernación de Nariño tratados según las directrices de la NICSP 27.

15.3 DEFINICIONES

Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

Arrendamiento operativo: Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

Inversión bruta en el arrendamiento es la suma de:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Observadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- a. los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero; y
- b. cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Valor residual: es el valor que la entidad puede obtener actualmente por la venta del elemento después de deducir los costos estimados de la venta si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Inicio del arrendamiento: Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha: a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Opción de compra: Valor residual del bien objeto del contrato que permite al arrendatario, al final del contrato y previo pago de su valor, recibir la titularidad y propiedad jurídica del bien.

Costos directos iniciales: Son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

Cuotas contingentes: Son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras).

15.4 POLÍTICA CONTABLE

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a la Gobernación de Nariño el derecho de uso del activo; por esto se hace necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar la clasificación.

Cada vez que la Gobernación de Nariño esté bajo este tipo de acuerdos, la clasificación se basará en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- La posibilidad de pérdidas por capacidad ociosa y la obsolescencia tecnológica, así como las variaciones en el rendimiento debidas a cambios en las condiciones económicas.
- Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de prestación potencial de servicio u operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como en una ganancia por revaluación o realización del valor residual.

La Gobernación de Nariño deberá clasificar los arrendamientos en alguno de las siguientes modalidades:

Arrendamiento financiero: arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Arrendamiento operativo: es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero es decir no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato.

La Gobernación de Nariño considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con algunos de los siguientes requisitos:

- El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- Desde el inicio del contrato se pacta que la Gobernación de Nariño tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, esto es, menor o igual al 10% del valor del bien, en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (esta circunstancia opera incluso en caso de que la propiedad no vaya a ser transferida al final de la operación)
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es equivalente, al menos, al valor razonable del activo objeto de la operación (valor razonable del activo menos la opción de compra).
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes.

Para la Gobernación de Nariño considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con cualquiera de las dos (2) siguientes características:

- Desde el inicio del contrato se pacta que la Gobernación de Nariño tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, esto es, menor o igual al 10% del valor del bien.
- El plazo del arrendamiento cubre el 85% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.

Si al efectuar el análisis aún no tienen claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberán revisar adicionalmente los siguientes indicadores. El análisis sigue este orden y si cumple al menos una (1) de las siguientes condiciones, el acuerdo será clasificado inmediatamente como financiero:

- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación son asumidas por el arrendatario.
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- Se transfiere la propiedad del activo (riesgos y beneficios asociados al mismo) al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un período secundario, efectuando unos pagos por arrendamiento que son sustancialmente inferiores a los del mercado., esto es, por lo menos en un 20%.

15.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual el objeto del contrato de arrendamiento es incorporado a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual debe ser registrado contablemente para reconocer los arrendamientos.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Bienes recibidos en arrendamiento financiero

Si posterior al análisis de esta política contable, se llega a la conclusión de que la Gobernación de Nariño posee un arrendamiento financiero, se procederá con la siguiente práctica contable.

Los leasings financieros se registraran como derechos de uso en la categoría de propiedad, planta y equipo. Son bienes arrendados con opción de compra. Su depreciación se calcula por línea recta.

Para el tratamiento contable del pasivo (obligación) se debe analizar la política contable de obligaciones financieras bajo NIC SP

Medición Inicial

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Se reconocen como un activo en las cuentas contables correspondientes a activos adquiridos en arrendamiento financiero y

un pasivo financiero en el Estado de Situación Financiera por el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato y descontados éstos a la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

Si la Gobernación de Nariño reconoce el activo por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda viva. La carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

No se tendrán en cuenta en los flujos de caja los gastos incurridos por: Mantenimiento, impuestos, seguros y similares (pagos contingentes). Para las comisiones y otros gastos legales en los que se incurra para la celebración del contrato se capitalizarán al valor reconocido como activo siempre y cuando excedan diez (10) SMLMV del valor del contrato.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Medición Posterior

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos (2) partes: abono a capital e intereses financieros (normalmente esta separación se establece desde la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en las condiciones de éste). Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá así:

- Los gastos que están siendo cobrados relacionado con los impuestos, mantenimiento, seguros y otros se reconocerán en el Estado de Rendimiento Financiero en el periodo correspondiente.
- El diferencial entre el canon mensual y los gastos determinados en el literal anterior, se separa en intereses y abono a la deuda así: i) intereses del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento, de tal forma que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente por amortizar. Los pagos extraordinarios no pactados inicialmente, se reconocen como gastos o costos en los periodos en que sean incurridos; y ii) el abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída (pasivo financiero) y reconocida al inicio del contrato.

Todo lo relacionado con el mantenimiento del bien, repuestos y reparaciones, debe seguir el tratamiento indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo bajo NICSP.

Una vez se culmina el contrato y se da lugar a que la Gobernación de Nariño ejerza la opción de compra, según el valor establecido en el contrato y pagando por ello un valor residual, dicho valor se debe reconocer como un menor valor del pasivo.

Bienes recibidos en arrendamiento operativo

Si posterior al análisis de esta política, se llega a la conclusión de que la Gobernación de Nariño posee un arrendamiento operativo, se procederá con la siguiente práctica contable.

Medición Inicial

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento operativo se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Sólo se revelarán en notas a los estados financieros.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Medición Posterior

Las cuotas que se pacten periódicamente se reconocen como gastos o costos, en el Estado de Rendimiento Financiero correspondiente. Es decir, si el bien tiene un uso en los procesos necesarios para la generación de ingresos será un costo y si son utilizados en los procesos de apoyo serán un gasto.

Independientemente del pago, los cánones se reconocen mensualmente siempre que:

- el activo haya estado disponible para el uso de la Secretaria de Educación Departamental y
- exista un contrato de arrendamiento o un acuerdo contractual.

Normalmente bajo el arrendamiento operativo, el dueño del bien asume los costos y gastos de mantenimiento y reparaciones. Sin embargo, si la Gobernación de Nariño incurre en costos y gastos de mantenimiento del mismo, que no son cobrables al dueño del bien, deben ser reconocidos como gastos de mantenimiento o costos de mantenimiento, dependiendo del uso del bien tan pronto se incurre en ellos.

Las erogaciones relacionadas con el mantenimiento del bien tomado en arrendamiento operativo, se miden por su costo o valor nominal original de acuerdo con lo establecido en los acuerdos contractuales o los precios fijados y acordados con los terceros.

En los contratos de arrendamiento operativo, una vez se termina el contrato de arrendamiento, no hay lugar a ejercer la opción de compra, o esta tiene un valor superior al valor razonable del activo a la fecha de su ejercicio, por lo cual se procede a la devolución del bien o se prorrogue el contrato.

Cualquier gasto o costo asociado a la devolución del bien, tendrá el tratamiento de costo o gastos.

Bienes Entregados en Arrendamiento Financiero

Medición Inicial

Los arrendadores deben reconocer las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurarán como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

Si la Gobernación de Nariño incurre en erogaciones iniciales por comisiones, se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

arrendamiento financiero, y disminuirán el valor de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

Medición Posterior

El reconocimiento de los ingresos financieros, se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.

Al momento del recibo del canon de arrendamiento, registrará el abono a la cuenta por cobrar y un ingreso financiero por lo correspondiente a los intereses, totalizando con ello el valor de la cuota percibida de parte del arrendatario.

Bienes entregados en arrendamiento operativo

Medición Inicial

La Gobernación de Nariño presentará en su Estado de Situación Financiera, los bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes y los depreciarán de acuerdo con lo establecido en la política contable de propiedades, planta y equipo.

Los ingresos provenientes de dichos arrendamientos operativos se reconocerán como ingresos del periodo en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Las erogaciones iniciales, incurridas por la Secretaria de Educación Departamental en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añadirán al importe en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para determinar si el activo arrendado ha sufrido un deterioro del valor, la entidad habrá de aplicar las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en la política contable de deterioro de valor.

15.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

ARRENDATARIOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Para cada clase de activos, el valor neto en libros en la fecha de presentación.
- Una conciliación entre el importe total de los pagos del arrendamiento mínimos futuros al final del periodo sobre el que se informa, y su valor presente.
- Cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
- El Importe total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del periodo sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.
- Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
 - Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado
 - La existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento
 - las restricciones impuestas a La Gobernación de Nariño en virtud de los contratos de arrendamiento, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

ARRENDATARIOS EN LOS ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:
 1. Hasta un año;
 2. Entre uno y cinco años; y
 3. Más de cinco años.
- El valor total de los pagos futuros mínimos por subarriendo que se espera recibir, al final del periodo sobre el que se informa, por los subarriendos operativos no cancelables.
- Cuotas de arrendamientos y subarriendos operativos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo.
- Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado
- La existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento.
- las restricciones impuestas a La Gobernación de Nariño en virtud de los contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la distribución de dividendos, al endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.

ARRENDADOR EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

- Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del periodo sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos:
 1. Hasta un año.
 2. Entre uno y cinco años; y
 3. Más de cinco años.
- Los ingresos financieros no acumulados (o no devengados);
- El importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- Las reducciones de valor acumuladas para cubrir insolvencias relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- Las cuotas contingentes reconocidas en el estado de rendimiento financiero.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por arrendador incluyendo:
 1. Opciones de renovación o adquisición.
 2. Cláusulas de escalación, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
 3. Otra información que se considere pertinente.

ARRENDADOR EN LOS ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- El importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:

1. Hasta un año; y
2. Entre uno y cinco años; y
3. Más de cinco años.

- El total de cuotas de carácter contingentes reconocidas en el estado de rendimientos financieros del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos acordados por arrendador, incluyendo:
 1. Opciones de renovación o adquisición.
 2. Cláusulas de escalación, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
 3. Otra información que se considere pertinente.

Los requerimientos de información a revelar para arrendatarios y arrendadores se aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. La descripción requerida sobre los acuerdos sobre arrendamientos significativos incluye la descripción de las disposiciones únicas o no habituales de los acuerdos o términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

15.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión de los contratos de arrendamiento deben estar encaminados a asegurar:

- Que todo contrato o acuerdo suscrito cumpla las condiciones estipuladas en la política para ser reconocido como un arrendamiento.
- Que todo activo recibido o entregado en arrendamiento ha sido registrado por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- Que los mantenimientos y reparaciones sean registrados correctamente.
- Que los gastos (Valor del canon, intereses u otros) y los ingresos (Canon de arrendamiento, intereses cobrados u otros) estén calculados y registrados correctamente.
- Que los ajustes que se generen como efecto de revaluaciones, deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los la propiedad planta y equipo se realicen con exactitud.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Que se realicen las actualizaciones y verificaciones de los avalúos, deterioro de valor, tasas de intereses, y los que se consideren pertinente.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

15.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 13 - Arrendamientos.
 NICSP 15 – Instrumentos Financieros.
 NICSP 16 – Propiedades de Inversión.
 NICSP 17 - Propiedades, Planta y Equipo.
 NICSP 31 – Activos Intangibles.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

16. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

16.1 OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la Gobernación de Nariño, aplicará para establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente.

16.2 ALCANCE

La Gobernación de Nariño aplicará ésta política contable para el reconocimiento, medición y revelación de las provisiones, así como los activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a demandas y litigios a favor o en contra de la Gobernación de Nariño.

Se aplicará en la contabilización de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Esta política no aplica para:

- Provisiones y pasivos contingentes que provengan de los beneficios sociales prestados por la entidad, a cambio de los cuales ésta no reciba, directamente de los receptores, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados.
- Instrumentos financieros medidos al valor razonable.
- Los contratos pendientes de ejecución, distintos de aquellos en que el contrato sea oneroso.
- Aquellos que aparecen en las entidades de seguros, derivados de las pólizas de los asegurados.
- Los que otra NICSP tenga un tratamiento específico.

16.3 DEFINICIONES

Beneficios Sociales: Se refiere a los bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social de un gobierno. Estos beneficios pueden incluir:

- la prestación a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte y otros servicios de carácter social. En muchos casos, no se requiere a los beneficiarios de estos servicios pagar un importe equivalente al valor de los servicios; y

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Cooperativas de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados, veteranos y otros. Es decir, los gobiernos de todos los niveles pueden prestar asistencia financiera a los individuos y grupos de la comunidad, para que puedan acceder a los servicios que les permitan cubrir sus necesidades particulares, o para suplementar sus ingresos.

Una obligación implícita: es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

- debido a un patrón de comportamiento establecido en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Un activo contingente: es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente: es una obligación que:

- es posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien,
- una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - no es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, estableciendo una obligación; o bien,
 - el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

Posible: que tiene la misma probabilidad de que ocurra o que no ocurra, o que puede ser o suceder.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Probable: que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

Obligación legal: es aquella que se deriva de:

- Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- La legislación; u
- Otra causa de tipo legal.

Obligación implícita: es aquella que se deriva de las actuaciones de la Gobernación de Nariño en las que:

- Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a normas desconocimiento público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la Gobernación de Nariño haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- Como consecuencia de lo anterior, se haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Un suceso que da origen a la obligación: es todo aquel suceso que crea una obligación legal o implícita, de forma tal que a la entidad no le queda otra alternativa realista que cancelar esa obligación.

16.4 POLÍTICA CONTABLE

El siguiente será el tratamiento que la Gobernación de Nariño le dará a sus provisiones y pasivos contingentes, de acuerdo con la situación presentada:

SUCESO	RECONOCIMIENTO	REVELACIÓN
Una obligación presente que exija una salida probable de recursos.	Se reconocerá una provisión por el valor total de la obligación.	Se revelará en los Estados Financieros información sobre dicha provisión.
Una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconocerá provisión alguna.	Se revelará en los Estados Financieros información sobre el pasivo contingente.
Una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión alguna.	No se revelarán los Estados Financieros ninguna información sobre dicha obligación.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

16.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual la Gobernación de Nariño incorporará las provisiones en la contabilidad. La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se registrará contablemente las provisiones.

La Gobernación de Nariño, reconocerá una provisión cuando el área Jurídica, a través del departamento de Contabilidad apruebe el registro si, y solo si, se cumplen las siguientes condiciones:

- Se tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un hecho pasado,
- Es probable que exista desprendimiento de recursos, que impliquen beneficios económicos para liquidar tal obligación,
- Se pueda efectuar una estimación fiable del monto de la obligación.

Al no cumplir estos tres requisitos indicados, no se registrará la provisión.

PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

RECONOCIMIENTO INICIAL

La Gobernación de Nariño reconocerá sus provisiones cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

Cuando a raíz de un suceso pasado, se tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por el área jurídica con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecida por la Gobernación de Nariño. El área jurídica será responsable de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al área de contabilidad.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Con la asesoría jurídica se determinará en la fecha de cierre mensual y/o anual, si la Gobernación de Nariño, por un hecho pasado posee una obligación presente.

Cuando exista la probabilidad de que se tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación y ésta es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término “probable” indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente de que no se presente. La probabilidad de pérdida o de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por el área jurídica con base en el estudio y análisis que deberá realizarse a cada uno de los procesos en contra de la Gobernación de Nariño, considerando entre otros, los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos.

Cuando pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación aun cuando su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por el área jurídica, basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte y basada en el concepto jurídico del asesor correspondiente.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, si las anteriores condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo deberán ser informadas a Contabilidad, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el Área Jurídica.

Cada provisión que la Gobernación de Nariño reconozca en el Estado de Situación Financiera, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Medición Posterior

Al final de cada semestre o cuando ocurra, el área Jurídica, actualizará la información de cada uno de los procesos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas anteriormente, la situación actual y la nueva información obtenida. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

Bajas En Cuentas

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el proceso y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el proceso termine favorable para la Gobernación de Nariño y se informe el cambio de estado del mismo, de probable a posible o remota, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como ingreso, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto, si fue constituida en el mismo ejercicio.

PASIVOS CONTINGENTES

No se reconocerá en los Estados Financieros sus pasivos contingentes, en el caso que la posibilidad de tener una salida de recursos que impliquen beneficios económicos se considere remota; éstos sólo se revelarán en notas a los Estados Financieros, cuando su monto exceda de 15 SMMLV en cuyo caso se describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la Gobernación de Nariño revisará cada semestre si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual reconocerá una provisión en sus Estados Financieros.

Trimestralmente, este evento será notificado al área Contable por medio de un comunicado emitido por el área Jurídica por cada caso (laboral, comercial, constitucional, administrativo, calidad, entre otros), donde indicará el porcentaje de probabilidad, el nombre del caso, el valor de la pretensión del tercero, el nombre del tercero, el estado del caso, soportes del caso y la fecha probable de desembolso. Y al cierre contable anual, todos los procesos deberán estar soportados y validados por los asesores jurídicos externos.

La tabla de valoración definida por la Gobernación de Nariño, considera los siguientes criterios:

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACEPO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 50%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Del 40 al 49%	Puede Presentarse o no.
Remoto	Inferior al 40%	No se presenta o no producirá efectos para la Gobernación de Nariño.

ACTIVOS CONTINGENTES

No se reconocerá un activo contingente en el estado de situación financiera. Sólo se revelará en notas a los Estados Financieros.

Normalmente los activos contingentes surgen por hechos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos. Un ejemplo puede ser la reclamación que se esté llevando a cabo a través de un proceso judicial cuyo desenlace es incierto.

También podemos analizar un activo contingente cuando se ha incurrido en una pérdida, pero se anticipa que la pérdida puede ser recuperable por otros medios (por ejemplo: seguros comprometidos).

Cuando un activo contingente represente la probabilidad de que la Gobernación de Nariño obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor de ésta y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo, la Gobernación de Nariño reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, únicamente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

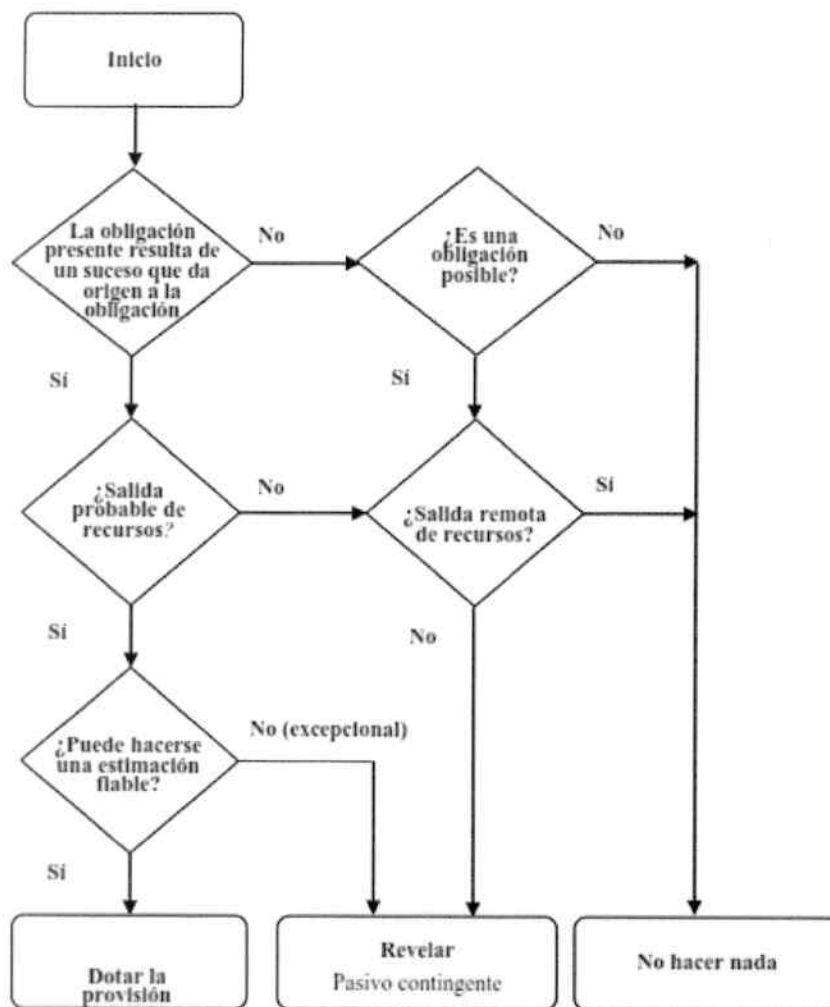
- Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- Sea probable que se reciba recursos del demandante.
- La calificación del abogado sobre la probabilidad de recaudo supere el 80%.

Se hará una evaluación de los activos contingentes anualmente, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

16.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La presentación contable de los activos contingentes se realizará mediante notas a los Estados Financieros para los casos en los cuales haya lugar. De

acuerdo con lo expuesto anteriormente para las provisiones y los pasivos contingentes, se tendrá en cuenta el siguiente árbol de decisión:



NICS 19 ÁRBOL ILUSTRATIVO DE DECISIÓN

Para cada tipo de provisión, La Gobernación de Nariño informará:

- El valor en libros al principio y al final del periodo.
- Los incrementos efectuados en la provisión en el periodo.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- c. Los valores utilizados en el periodo (esto es, aplicados o cargados contra la provisión).
- d. Los valores no utilizados y que por lo tanto fueron objeto de reversión en el periodo.
- e. El incremento durante el periodo en el importe descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento.

No se requiere información comparativa. De igual forma, se revelará, para cada tipo de provisión:

- Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma;
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de esos recursos. En los casos en que sea necesario, se revelará la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros a los que se refiere el párrafo 98 b de la NICSP 19 - Provisiones y Pasivos Contingencias y Activos Contingentes.
- El valor de cualquier eventual reembolso, informando además la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

Según el párrafo 100, A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la compañía debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del periodo sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

- una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62 de la NICSP 19;
- una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
- la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos en los párrafos 44 a 62. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Información a revelar perjudicial

En casos extremadamente raros, puede esperarse que la revelación de parte o toda la información requerida por los párrafos 97 a 107, perjudique seriamente a la posición de la entidad, en disputas con terceros relativas a la situación que contempla la provisión, el pasivo contingente o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que la entidad revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y la razón por la cual no se ha revelado.

16.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión relacionados con provisiones, activos y pasivos contingentes estarán encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- Que el área jurídica reporte en forma oportuna y confiable la información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.
- La existencia de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- Que los cálculos de las estimaciones se encuentren adecuadamente soportados.
- Que se realicen periódicamente las actualizaciones de las condiciones que originaron las provisiones, activos y pasivos contingentes y se evalúen y reconozcan los cambios e impactos que pueden generar nuevos hechos.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias en las notas a los estados financieros.

16.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 19 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disruptores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

17. PROPIEDADES DE INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

17.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos surgidos en el curso de las actividades de la Gobernación de Nariño, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el Activo neto/patrimonio.

17.2 ALCANCE

Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- Ingresos por venta de bienes.
- Ingresos por prestación de servicios y arrendamientos.
- Intereses, regalías, participaciones y dividendos.

17.3 DEFINICIONES

Transacciones con contraprestación: son transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.

Transacciones sin contraprestación: son transacciones que no son de intercambio. En una transacción sin contraprestación, una entidad, o bien recibe valor de otra entidad sin entregar directamente un valor aproximadamente igual a cambio, o bien entrega valor a otra entidad sin recibir directamente un valor aproximadamente igual a cambio.

17.4 POLÍTICA CONTABLE

Los ingresos que genere la Gobernación de Nariño de acuerdo al alcance se reconocerán así:

INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Los ingresos procedentes de la venta de bienes percibidos en la MAQUILA deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- la Entidad Pública ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- el importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad;
- sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- el grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- los costos incurridos en la transacción y los costos hasta completarla puedan ser medidos con fiabilidad.

INTERESES, REGALÍAS Y DIVIDENDOS

Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses, regalías y dividendos deben ser reconocidos, siempre que:

- sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Los ingresos por contraprestación deben reconocerse de acuerdo con las siguientes bases:

- las operaciones de Maquila deben ser reconocidas por su valor razonable;
- Los arrendamientos deberán reconocerse utilizando la base de causación, de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se banas;

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- los intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo;
- las regalías entre otros ingresos deben ser reconocidos utilizando la base de causación, de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan;
- los dividendos y participaciones deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

17.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los ingresos en general se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos.

Los ingresos por prestación de servicios se medirán por el grado de avance en la prestación del servicio.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Entidad Pública reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad pública postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

El reconocimiento de ingresos se aplicará por separado a cada transacción Ingresos por venta de bienes, Ingresos por prestación de servicios, Intereses, Regalías, participaciones y Dividendos, con el fin de reflejar la esencia de cada operación.

17.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La Entidad Pública revelará la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de avance de los ingresos por prestación de servicios, venta de bienes.
- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, por concepto de:
 - Ingresos por venta de bienes
 - Ingresos por prestación de servicios
 - Intereses, regalías, participaciones y dividendos

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

17.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles de gestión de los saldos de ingresos deben estar encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones por venta de bienes y prestación de servicios contemplado en esta política que cumplan con las condiciones aquí establecidas se hayan registrado en el periodo correcto y por el valor correcto.
- Que se reconozcan en los estados financieros las estimaciones relacionadas con las participaciones, dividendos y entre otros ingresos.
- Que todos los otros ingresos registrados se encuentran adecuadamente soportados y autorizados.

17.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 9 – Ingresos De Transacciones Con Contraprestación

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

18. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION

18.1 OBJETIVO

Establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación distintas de aquellas que dan lugar una combinación de entidades. La Norma trata aspectos que necesitan considerarse en el reconocimiento y medición por parte de la Gobernación de Nariño de ingresos de transacciones sin contraprestación, incluyendo la identificación de las contribuciones.

18.2 ALCANCE

La gobernación de Nariño prepara y presenta estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma para contabilizar los ingresos de transacciones sin contraprestación. Esta Norma no se aplica a una combinación de entidades que sea una transacción sin contraprestación.

La presente Norma es de aplicación para todas las entidades del sector público excepto para las empresas públicas.

El Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitido por el IPSASB explica que a las Empresas Públicas (EP) se les aplica las NIIF emitidas por el IASB. Las EP están definidas en la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros.

Esta Norma aborda los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación. Los ingresos que surgen de transacciones con contraprestación se tratan en la NICSP 9, Ingresos por Transacciones con Contraprestación. Aun cuando los ingresos recibidos por la Gobernación surgen tanto de transacciones con contraprestación como de transacciones sin contraprestación, la mayoría de los ingresos de la gobernación se derivan habitualmente de transacciones sin contraprestación, tales como:

- Impuestos; y
- Transferencias (sean monetarias o no), que incluyen subvenciones, condonaciones de deudas, multas, legados, regalos, donaciones, bienes y servicios en especie y la parte por debajo de mercado de los préstamos en condiciones favorables recibidos.

18.3 DEFINICIONES

Las condiciones sobre activos transferidos: Son estipulaciones que especifican que los beneficios económicos futuros o potencial de servicios incorporados en

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

el activo se consuman por el receptor de la forma especificada o que se devuelvan los mismos al transferidor.

El control de un activo: Surge cuando la Gobernación puede usar o beneficiarse de otra manera del activo para conseguir sus objetivos y puede excluir o regular de otra manera el acceso de otros a este beneficio.

Gastos pagados a través del sistema impositivo: Son importes que están disponibles para los receptores con independencia de que paguen impuestos o no.

Las multas: Son beneficios económicos o potenciales de servicios recibidos o por recibir por la Gobernación de Nariño, por decisión de un tribunal u otro organismo responsable de hacer cumplir la ley, como consecuencia de infringir las leyes o regulaciones.

Las restricciones sobre activos transferidos: Son estipulaciones que limitan o dirigen los propósitos para los cuales puede usarse un activo transferido, pero no especifican que se requiera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio deban devolverse al transferidor si no hace el uso que se especifica.

Las estipulaciones sobre activos transferidos: Son términos de leyes o regulaciones, o un acuerdos/convenios vinculantes, impuestos sobre el uso de un activo transferido por las entidades externas a la entidad que informa.

Los desembolsos por impuestos: Son disposiciones preferentes de la legislación fiscal que da concesiones a ciertos contribuyentes las cuales no están disponibles para otros.

El hecho imponible: Es el hecho que el gobierno, órgano legislativo u otra autoridad ha determinado que esté sujeto a imposición.

Los impuestos: Son beneficios económicos o potenciales de servicios pagados o por pagar obligatoriamente a la Gobernación de Nariño, de acuerdo con las leyes y/o regulaciones, establecidas para proporcionar ingresos al gobierno. Los impuestos no incluyen multas u otras sanciones impuestas por infringir la ley.

Las transferencias: Son entradas de recursos de beneficios económicos futuros o potencial de servicios de transacciones sin contraprestación, distintas de impuestos.

Ingresos: Los ingresos comprenden las entradas brutas de beneficios económicos o potencial de servicio recibidas o por recibir por la entidad que

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

informa, las cuales representan un aumento en los activos netos/patrimonio distinto a aquéllos relacionados con las contribuciones de los propietarios. Las cantidades recibidas como agente del gobierno o de otra organización gubernamental o terceras partes no darán lugar a un incremento en los activos netos o ingresos del agente. Esto es debido a que la entidad agente no puede controlar el uso, o beneficiarse de otra manera, del activo recibido para conseguir sus objetivos.

18.4 POLÍTICA CONTABLE

La Gobernación de Nariño toma un enfoque de análisis transaccional, por el cual se requiere que la Gobernación analice las entradas de recursos de las transacciones sin contraprestación para determinar si cumplen la definición de activo y los criterios para su reconocimiento como un activo y, si es así, determinar si también se requiere reconocer un pasivo;

Requiere que los activos reconocidos como resultado de una transacción sin contraprestación se midan inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición; Proporciona guías específicas que abordan:

- Impuestos; y
- Transferencias, incluyendo:
 - Condonación de deudas y asunción de pasivos
 - Multas
 - Legados
 - Regalos y donaciones, incluyendo bienes en especie;
 - Servicios en especie

La Gobernación de Nariño reconocerá un activo surgido de una transacción sin contraprestación cuando obtenga el control de recursos que cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios de reconocimiento. En ciertas circunstancias, tal como cuando un acreedor condona un pasivo, puede surgir una disminución en el importe en libros de un pasivo previamente reconocido.

En estos casos, en lugar de reconocer un activo, la gobernación reduce el importe en libros del pasivo. En algunos casos, la obtención del control de un activo puede también conllevar obligaciones que la Gobernación reconocerá como un pasivo. Las contribuciones de propietarios no dan lugar a un ingreso, por lo que se analiza cada tipo de transacción y cualquier contribución de propietarios se contabiliza de forma separada. Coherentemente con el enfoque establecido en esta Norma, las Gobernación analizarán las transacciones sin contraprestación para determinar qué elementos de los estados financieros con propósito general se reconocerán como resultado de las transacciones.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

18.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición.

De forma coherente con la política de Inventarios, Propiedades de Inversión y Propiedades, planta y equipo, los activos adquiridos mediante transacciones sin contraprestación se miden por su valor razonable en la fecha de adquisición.

Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

Cuando La Gobernación de Nariño satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reducirá el importe en libros del pasivo reconocido y reconocerá una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.

Cuando La Gobernación de Nariño reconoce un incremento en los activos netos como resultado de una transacción sin contraprestación, reconoce un ingreso. Si se ha reconocido un pasivo con respecto a la entrada de recursos que surge de la transacción sin contraprestación, cuando posteriormente se reduzca el pasivo, porque tenga lugar el hecho imponible o se satisfaga una condición, se reconocerá un ingreso. Si una entrada de recursos satisface la definición de contribuciones de los propietarios, no se reconoce como pasivo ni ingreso.

El momento del reconocimiento del ingreso se determina por la naturaleza de las condiciones y su cancelación. Por ejemplo, si una condición específica que la Gobernación proporciona bienes o servicios a terceros, o devuelve fondos sin emplear al transferidor, se reconoce el ingreso cuando se proporcionan los bienes o servicios.

Obligaciones presentes reconocidas como pasivos

Una obligación presente que surge de una transacción sin contraprestación que cumple la definición de pasivo se reconocerá como tal si, y sólo si:

- Es probable que para cancelar la obligación se requiera una salida de recursos, incluyendo beneficios económicos futuros o potencial de servicio; y

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Una obligación presente es una obligación de actuar o de rendir en un cierto modo, y puede dar lugar a un pasivo con respecto a cualquier transacción sin contraprestación. Las obligaciones presentes pueden ser impuestas por estipulaciones en las leyes o regulaciones o acuerdos vinculantes establecidos en las bases de las transferencias. También pueden surgir del entorno operativo normal, tal como el reconocimiento de anticipos.

En muchos casos, se recaudan impuestos y se transfieren activos a entidades del sector público en transacciones sin contraprestación con arreglo a leyes, regulaciones u otros acuerdos vinculantes que imponen estipulaciones que se usan para propósitos particulares. Por ejemplo:

- Impuestos, el uso de los cuales se limite mediante leyes o regulaciones a propósitos específicos.
- Transferencias, establecidas mediante un acuerdo vinculante que incluya condiciones:
 - de gobiernos nacionales a provinciales, regionales o locales;
 - de gobiernos regionales/provinciales a gobiernos locales;
 - de gobiernos a otras entidades del sector público;
 - a agencias gubernamentales que se crean mediante leyes o regulaciones para realizar funciones específicas con una autonomía en sus operaciones, tales como autoridades legales, o consejos o autoridades regionales; y
 - de agencias donantes a gobiernos u otras entidades del sector público.

En el curso normal de las operaciones, una entidad que informa puede aceptar recursos antes de que ocurra el hecho imponible. En dichas circunstancias, se reconoce un pasivo por un importe igual a lo recibido de forma anticipada hasta que se produzca el hecho imponible.

Si la Gobernación recibe recursos antes de la existencia de un acuerdo de transferencia vinculante, reconoce un pasivo por lo recibido de forma anticipada hasta el momento en que el acuerdo se convierta en vinculante.

MEDICIÓN POSTERIOR

La Gobernación de Nariño mide posteriormente cuando exista una separación entre el momento del hecho imponible y el cobro de los impuestos, las Gobernación pueden medir de forma fiable los activos que surgen de las transacciones impositivas utilizando, por ejemplo, modelos estadísticos

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

basados en el historial de recaudación de ese impuesto concreto en periodos anteriores.

Estos modelos incluirán la consideración del momento de los cobros procedentes de los contribuyentes, declaraciones hechas por los contribuyentes y las relaciones de los impuestos por cobrar con otros eventos en la economía. Los modelos de medición también tendrán en cuenta otros factores como:

- Que la legislación fiscal otorgue a los contribuyentes un periodo para presentar las declaraciones que sea mayor al que se permite al gobierno para la publicación de los estados financieros con propósito general;
- Que los contribuyentes no presenten las declaraciones en el momento oportuno;
- La valoración de activos no monetarios para propósitos de evaluaciones fiscales;
- Complejidades en la legislación fiscal que requieran periodos prolongados para evaluar impuestos adeudados por ciertos contribuyentes;
- El potencial de que los costos financieros y políticos de hacer cumplir de forma rigurosa la legislación fiscal y recaudar todos los impuestos legalmente adeudados a la Gobernación pueda sobrepasar los beneficios recibidos;
- Que la legislación fiscal permita a los contribuyentes diferir el pago de algunos impuestos; y
- Una variedad de circunstancias particulares de impuestos y jurisdicciones individuales.

La medición de activos e ingresos procedentes de transacciones impositivas utilizando modelos estadísticos puede dar lugar a que el importe real de los activos e ingresos reconocidos sea diferente a los importes determinados en los periodos posteriores como adeudados por los contribuyentes en relación con el periodo actual sobre el que se informa. Las revisiones de las estimaciones se hacen de acuerdo con la Políticas Cambios en Políticas Contables, Estimaciones y Errores.

En algunos casos los activos que surgen de transacciones impositivas y los ingresos de actividades ordinarias relacionados no pueden ser medidos con fiabilidad hasta que transcurre un tiempo después del hecho imponible.

Esto puede ocurrir si una base fiscal es volátil y no es posible una estimación fiable. En muchos casos, los activos e ingresos pueden ser reconocidos en el período posterior a la ocurrencia del hecho imponible. Sin embargo, existen circunstancias excepcionales cuando deban pasar varios periodos sobre los que se informa antes de que un hecho imponible resulte en una entrada de

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio que cumpla la definición de activo y satisfaga los criterios para el reconocimiento de un activo.

Por ejemplo, determinar y medir con fiabilidad el importe del impuesto sobre sucesiones relativo a un gran patrimonio puede llevar varios años porque incluya varias antigüedades y obras de arte de gran valor que requieran valoraciones especializadas. Por consiguiente, los criterios de reconocimiento pueden no ser satisfechos hasta que se reciba el pago o se vaya a cobrar.

18.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Gobernación de Nariño debe revelar en los estados financieros con propósito general, o en las notas:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;
- El importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo en función de las principales clases mostrando por separado:
 - Impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y
 - Transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias.
- Para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes.
- Para las principales clases de ingresos por impuestos que la Gobernación no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y
- La naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.
- El importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- El importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;
- El importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;
- La existencia e importes de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación; y

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

El importe de cualquier pasivo condonado.

18.7 CONTROLES DE GESTION

Los CONTROLES DE GESTION de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

- Toda operación de ingresos sin contraprestación por concepto de impuestos y transferencias, es controlada con el ingreso al sistema de información contable.
- Toda operación de registro de ingresos sin contraprestación debe contar con el correspondiente registro contable y el documento respectivo.
- Verificar el análisis para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes.
- Verificar mensualmente si existe, la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

18.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICPS 01 – Presentación de Estados Financieros.

NICSP 03 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

NICSP 09 – Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

NICSP 12 – Inventarios.

NICSP 16 – Propiedades de Inversión.

NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo.

NICSP 19 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

NICSP 23 – Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

19. PRESUPUESTO

19.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información que tiene que ser hecha por la Gobernación de Nariño que tienen la obligación pública de rendir cuentas de su cumplimiento con el presupuesto aprobado y su rendimiento con respecto al mismo, tanto si el presupuesto y los estados financieros se preparan y presentan según la misma base como si no lo hace.

19.2 ALCANCE

El alcance de esta política contable, abarca la Gobernación de Nariño en su integridad que pone a disposición pública su presupuesto aprobado, si de acuerdo con los requerimientos del órgano legislativo u otros requerimientos normativos impuestos sobre la entidad o según una base voluntaria para mejorar la transparencia de su información financiera. Requiere que la Gobernación de Nariño haga ciertas revelaciones sobre el presupuesto e importes reales en sus estados financieros u otros informes. No requiere que la Gobernación ponga a disposición pública sus presupuestos aprobados, ni especifica requerimientos para la formulación o presentación de presupuestos aprobados que son puestos a disposición pública.

Los conceptos analizados en el Presupuesto de la Gobernación de Nariño son:

- Ingresos
- Gastos
- Costos

19.3 DEFINICIONES

Base contable: significa la base contable de acumulación (o devengo) o de efectivo tal como se definen en las NICSP de acumulación (o devengo) y en las NICSP de efectivo.

Presupuesto anual: significa un presupuesto aprobado para un año. No incluye las estimaciones o proyecciones futuras publicadas para periodos posteriores al periodo del presupuesto.

Asignación presupuestaria: es una autorización concedida por un organismo legislativo para asignar fondos para los propósitos especificados por la autoridad legislativa o similar.

Presupuesto aprobado: significa la autorización de desembolso derivada de leyes, leyes de asignación presupuestaria, ordenanzas del gobierno y otras

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrollamos de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

decisiones relacionadas con los ingresos de actividades ordinarias o cobros anticipados del periodo presupuestario.

Base presupuestaria: significa la base contable de acumulación (o devengo), de efectivo u otra base contable adoptada en el presupuesto que ha sido aprobada por el órgano legislativo.

Base comparable: significa los importes reales presentados según la misma base contable, y la misma base de clasificación, para las entidades y para el mismo periodo que el presupuesto aprobado.

Presupuesto final: es el presupuesto inicial ajustado por todas las reservas, importes remanentes, transferencias, distribuciones, asignaciones de suplementos presupuestarios y otros cambios legislativos autorizados, o autorizaciones similares, aplicables al periodo del presupuesto.

El presupuesto plurianual: es un presupuesto aprobado para más de un año. No incluye las estimaciones o proyecciones futuras publicadas para periodos posteriores al periodo del presupuesto.

Presupuesto inicial: es el presupuesto inicial aprobado para el periodo presupuestario.

Los ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación, es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias (traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones, entre otros). Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación. Son ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Disenadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S.
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018.	

Gastos: Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Pueden surgir gastos producto del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor y de pérdidas por siniestros o por la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

19.4 POLÍTICA CONTABLE

El Presupuesto en muchas jurisdicciones, la legislación u otra fuente normativa requiere que las entidades del sector público, sean el gobierno o una entidad gubernamental particular, hagan público el presupuesto aprobado (o los presupuestos) del que tiene la obligación de rendir cuentas. Esta revelación se requiere en interés de la transparencia del gobierno. En algunos casos, un gobierno o entidad gubernamental no sujeta a esta legislación, u otra fuente normativa pueden elegir voluntariamente hacer que su presupuesto aprobado sea públicamente accesible. Esta Norma es de aplicación a todos los gobiernos y entidades gubernamentales que ponen a disposición pública el presupuesto aprobado (o los presupuestos) del cual tienen la obligación de rendir cuentas.

El presupuesto aprobado refleja las características financieras de los planes del gobierno o de la entidad correspondiente para el siguiente periodo y, en relación con las actividades financiadas con el presupuesto del gobierno, representa la autorización para gastar fondos. La información sobre los resultados de la ejecución presupuestaria frente a los planes financieros mejorará la transparencia de los estados financieros y es un elemento importante de la obligación de rendir de cuentas de las entidades que están requeridas, o eligen, poner a disposición pública su presupuesto. La inclusión de una comparación del presupuesto y los importes reales en los estados financieros proporcionará información financiera que ayude a los usuarios a determinar si los recursos fueron obtenidos como se esperaba y se utilizaron de acuerdo con el presupuesto aprobado por el legislativo u otro órgano competente. Esta Norma utiliza el término realizado o importe real para describir los importes que resultan de la ejecución del presupuesto. En algunas jurisdicciones, pueden utilizarse los términos realización del presupuesto, ejecución presupuestaria o expresiones similares con el mismo significado que realizado o importe real.

Muchos gobiernos y entidades gubernamentales que ponen a disposición pública sus presupuestos aprobados ya informan sobre los importes reales y

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

presupuestados en sus estados financieros. Éstos también incluyen una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto y lo realizado (a) en las notas a sus estados financieros o (b) en un documento de comentarios y análisis de la dirección o informe similar o (c) en los informes de realización del presupuesto o informe similar, emitidos junto con sus estados financieros. Para estos gobiernos y entidades gubernamentales, generalmente se realizan comparaciones entre los importes presupuestados y reales a los niveles de supervisión aprobados por el legislativo o autoridad similar, y las diferencias materiales se explican si se excede la autorización presupuestaria. El IPSASB opina que esta práctica es apropiada y ha emitido esta Norma para reforzar la práctica, y para requerir que sea adoptada por todas las entidades que ponen a disposición pública sus presupuestos aprobados.

19.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

RECONOCIMIENTO Y MEDICION INICIAL

El presupuesto debe ser reconocido como mínimo tres meses antes de que inicie el periodo presupuestal. Los documentos presupuestarios pueden proporcionar un gran detalle sobre actividades particulares, programas o entidades. Estos detalles frecuentemente se agregan en clases más amplias bajo "encabezamientos presupuestarios", "clasificaciones presupuestarias" o "rúbricas presupuestarias" comunes para su presentación a, y aprobación por, la legislatura u otro cuerpo de autoridad. La revelación de información presupuestaria y real coherente con dichas categorías más amplias y encabezamientos o rúbricas presupuestarias asegurará que las comparaciones se hagan al nivel que el cuerpo supervisor legislativo u otra autoridad identifica en los documentos presupuestarios.

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente. Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos resultante de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con Futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

Se reconocerán como costos o gastos, las decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionadas con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad. Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes. Cuando la entidad tenga ingresos por transacciones con contraprestación, los costos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocerán al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes. Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios. Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

El reconocimiento y medición de los ingresos y gastos se derivan directamente del reconocimiento inicial y posterior de todos los activos y pasivos, los cuales ambos tendrán los dos elementos de ingresos y gastos, cuando aumentan o disminuyen, cuyo resultado neto impacta el patrimonio como una ganancia o una pérdida en su valor neto al finalizar el ejercicio económico.

Los ingresos y los gastos son una derivada de estos dos elementos: activos y pasivos, por consiguiente una vez hecho su reconocimiento no vuelven hacer valorados posteriormente.

Los ingresos y los gastos llevan implícito el reconocimiento inicial y posterior que tenga su elemento en el momento inicial y en la fecha sobre la que se informa.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con Futuro ACEPO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

MEDICIÓN POSTERIOR

Al finalizar el ejercicio económico los ingresos y gastos tienen su impacto transversal en el patrimonio en calidad de ganancias o pérdidas y su correspondiente distribución en reservas legales, ocasionales y su remanente en ganancias acumuladas, también lo tiene en el pasivo por los dividendos o participaciones que puedan decretarse.

En este momento se presenta el cierre del ciclo de los ingresos y gastos de una empresa.

19.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Una entidad presentará una explicación de si los cambios entre el presupuesto inicial y final son una consecuencia de redistribuciones dentro del presupuesto, o de otros factores:

- A través de la revelación de notas en los estados financieros; o
- en un informe emitido antes, al mismo tiempo, o junto con los estados financieros, e incluirá una referencia al informe en las notas a los estados financieros.

El presupuesto final incluirá todos los cambios aprobados por acciones legislativas u otras autoridades designadas para revisar el presupuesto inicial. En coherencia con los requerimientos de esta Norma, una entidad del sector público puede incluir en las notas a los estados financieros o en un informe por separado emitido antes, junto con, o al mismo tiempo que los estados financieros, una explicación de los cambios entre el presupuesto inicial y final.

Dicha explicación incluirá, por ejemplo, si los cambios surgen como consecuencia de redistribuciones dentro de los parámetros del presupuesto inicial o como consecuencia de otros factores, como cambios en el conjunto de parámetros presupuestarios, incluyendo cambios en la política gubernamental. Estas revelaciones habitualmente se hacen en un documento de comentarios y análisis de la dirección o informe similar sobre las operaciones junto con los estados financieros, pero no como parte de éstos. Estas revelaciones pueden incluirse también en los informes de realización del presupuesto emitidos por el gobierno para informar sobre la ejecución del presupuesto. Cuando las revelaciones se realizan en informes separados en lugar de en los estados financieros, las notas a los estados financieros incluirán una referencia al informe.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

19.7 CONTROLES DE GESTIÓN

Los controles del presupuesto en lo que corresponde a los ingresos, gastos y costos deben estar encaminados a asegurar:

- Que todos los rubros que corresponden al presupuesto aprobado se cumplan con las condiciones aquí establecidas.
- Que todas las disponibilidades presupuestales corresponden al periodo fiscal y se reconozcan y se identifiquen en los estados financieros. Es decir que hay que evitar la probabilidad de ocurrencia de eventos, internos o externos, con capacidad para afectar negativamente el proceso presupuestal, generando errores.
- Que todo movimiento presupuestal este soportado tanto por el acto administrativo como el cumplimiento de los entes correspondientes de la necesidad del traslado entre rubros con los documentos necesarios para la toma de decisiones por parte del área encargada.

19.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICPS 01 – Presentación de Estados Financieros.

NICSP 03 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

NICSP 24 – Presentación de Información del Presupuesto En los Estados Financieros.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Gestores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018.	

20. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DEL REPORTE

20.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual que afecten a la Gobernación de Nariño.

20.2 ALCANCE

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de autorización por parte de la Gobernación de Nariño.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa (hechos que implican ajuste); y
- Aquellos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste).

20.3 DEFINICIONES

Fecha sobre la que se informa: el final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Periodo sobre el que se informa: El periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

20.4 POLÍTICA CONTABLE

La Gobernación de Nariño establece como POLÍTICA CONTABLE que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros, deben ser incluidos en éstos.

20.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Reconocimiento y medición inicial

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORIA S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que implican ajuste

La Gobernación de Nariño ajustará sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con esta nuevo dato.
- Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la Gobernación de Nariño
- Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible aprobable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes
- Si el área de Contabilidad recibe información de las diferentes áreas de la Gobernación de Nariño, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de la Gobernación de Nariño.
- La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 Diseñadores de Empresas con futuro acero ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste

La Gobernación de Nariño no ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

- Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.
- Las compras de activos significativos.
- La clasificación de activos como mantenidos para la venta.
- El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.
- Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

MEDICIÓN POSTERIOR

Para la medición posterior se utilizarán las prácticas indicadas en la política contable bajo las NICSP.

Responsabilidad Por Informar Hechos Ocurridos Después De La Fecha De Cierre Contable Anual

Es responsabilidad de cada encargado de las áreas de la Gobernación de Nariño, asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de los mismos. Es responsabilidad del contador asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

La Oficina Jurídica deberá, conjuntamente con los abogados externos, reportar para su incorporación en el sistema contable los hechos (litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia) ocurridos como nuevos desde la fecha de cierre de estados financieros y la fecha de emisión de los mismos.

20.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La Gobernación de Nariño revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que los propietarios de la entidad u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la entidad revelará también este hecho.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Experiadores de Empresas con futuro ACEPO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste

La Gobernación de Nariño revelará la siguiente información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- la naturaleza del evento; y
- una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

20.7 CONTROLES DE GESTION

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, incluyen:

- Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta política.
- Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.
- Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.

20.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 14 – Hechos ocurridos después a la fecha de presentación.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

21. CORRECCION DE ERRORES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y POLÍTICAS CONTABLES

21.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los Estados financieros de la Gobernación de Nariño.

21.2 ALCANCE

La Gobernación de Nariño aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

22.3 DEFINICIONES

Políticas contables: Son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Cambio en una estimación contable: Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de periodos anteriores: Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Reexpresión retroactiva: Consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Aplicación prospectiva: De un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

22.4 POLITICA CONTABLE

CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLE

La Gobernación de Nariño debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable (año contable), así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable, con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

La Gobernación de Nariño cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- Es requerido por una Norma o Interpretación, emitida por IFRS.
- Lleva a que los Estados Financieros de la Gobernación de Nariño suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten la situación financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de la Gobernación de Nariño.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrolladores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

La Gobernación de Nariño realiza estimaciones razonables sobre algunas partidas de los Estados Financieros que no pueden ser medidos con precisión, el proceso de estimación implica la utilización de juicios profesionales basados en la información fiable disponible más reciente. Tales como:

- Ingresos fiscales adeudados a la Gobernación de Nariño.
- Deterioro de valor de los activos financieros, tales como: tributos de dudoso cobro, inversiones y cuentas por cobrar.
- El valor razonable de activos y pasivos financieros.
- Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos objeto de depreciación o amortización.
- Vidas útiles o patrones previsibles de consumo de los beneficios económicos futuros sobre el porcentaje de terminación de la carretera en construcción.

Si en la Gobernación de Nariño se produjeron cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta necesite revisión, como consecuencia de nueva información obtenida.

ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES

En la Gobernación de Nariño pueden surgir errores al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los Estados Financieros. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los Estados Financieros sean autorizados para su emisión.

Los errores descubiertos en un periodo posterior, se corregirán de forma retroactiva, en los últimos Estados Financieros autorizados antes de haber descubierto el error, reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error. Esta reexpresión deberá ser ampliada en una nota especial en los Estados Financieros próximos.

Sin embargo, si para la Gobernación de Nariño no es posible de forma fiable determinar los efectos en cada periodo específico o el efecto acumulado del error, deberá reexpresar los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para los periodos más antiguos, en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste, el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

22.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

CAMBIOS EN POLITICAS

Reconocimiento y medición

Se contabilizará un cambio en una política contable de forma retroactiva, lo cual implica ajustar los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio desde el período contable en el cual se cambiará la política contable, siempre y cuando sea viable; es decir, desde el período más antiguo que sea conveniente, revelando en las Notas a los Estados Financieros, información acerca de los demás valores comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.

La aplicación retroactiva a un periodo anterior no será viable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del balance correspondiente a ese periodo.

Si la Gobernación de Nariño considera que no es óptimo determinar los efectos del cambio de una política contable en cada período específico, o no es posible determinar el efecto acumulado en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Gobernación de Nariño aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea viable y efectuará el correspondiente ajuste, el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto, en la cuenta de ganancias retenidas del período más antiguo sobre el que se presente información.

CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Reconocimiento y medición

En la medida que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, deberá ser reconocido y ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio; es decir, se reconocerá de forma prospectiva, el cual se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Diseñadores de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

22.6 REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE NINFORMACIÓN

Cuando la aplicación por primera vez de una NICSP tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior — salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste — o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros, la entidad revelará:

- El título de la NICSP;
- en su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;
- la naturaleza del cambio en la política contable;
- en su caso, una descripción de la disposición transitoria;
- en su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre periodos futuros;
- para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste: para cada partida del estado financiero que se vea afectada; y
- el importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y
- si la aplicación retroactiva, fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

Esta información a revelar podrá omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior, o bien tendría efecto en ese periodo si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o bien podría tener efecto sobre periodos futuros, se revelará:

- la naturaleza del cambio en la política contable;
- las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante;
- para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste:
- para cada partida del estado financiero que se vea afectada; y
- el importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un periodo anterior en particular, o para periodos anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Desarrollamos de Empresas con futuro ACEPO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

Esta información a revelar podrá omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.

Cuando La Gobernación de Nariño no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, deberá revelar:

- este hecho; y
- información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva NICSP tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez.

Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un periodo anterior en particular, o para periodos anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

Esta información a revelar podrá omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.

Cuando la Gobernación de Nariño no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, deberá revelar:

- este hecho; y
- información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva NICSP tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el periodo en que se aplique por primera vez.

Si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un periodo anterior en particular, o para periodos anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

Esta información a revelar podrá omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

La Gobernación de Nariño revelará la siguiente información para los errores de periodos anteriores:

- la naturaleza del error del periodo anterior;

 Gobernación de Nariño	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NICSP	CODIGO:	 acero Asesorías de Empresas con futuro ACERO AUDITORES Y ASESORES S.A.S
		VERSION: MPC NICSP 01	
		FECHA: 4 MAYO 2018	

- para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste: para cada partida del estado financiero que se vea afectada.
- el importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

Esta información a revelar podrá omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.

22.7 CONTROLES DE GESTION

CONTROLES DE GESTION a la aplicación de cambios en políticas contables, estimadas y corrección de errores son implementados por la Gobernación de Nariño con el objetivo de:

- Asegurar que se reconozca adecuadamente el efecto retroactivo o prospectivo de cambios en políticas y estimados
- Garantizar que la información financiera de la Gobernación de Nariño sea veraz y se realice depuración de la misma mediante corrección de errores en la medida que son identificados
- Determinar que la presentación y revelaciones de políticas contables y estimaciones así como cambios a las mismas sea la adecuada y en concordancia con las políticas establecidas por la Gobernación de Nariño.

22.8 REFERENCIA NORMATIVA

NICSP 3 – Políticas Contables, Cambios En Estimaciones Contables Y Errores.